

### ACTA 23-2019

Acta de la sesión ordinaria número veintitrés del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el jueves diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, a las nueve horas en la sala de sesiones del Consejo Universitario ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

#### MIEMBROS PRESENTES

Marcelo Prieto Jiménez,	Rector, <b>(Preside)</b> .
Emmanuel González Alvarado,	Decano, Sede Central.
Roque Dávila Ponce,	Decano, Sede de Guanacaste.
Fernando Villalobos Chacón,	Decano Sede del Pacífico.
Rodney Cordero Salas,	Decano, Sede Atenas.
Sergio Ramírez García,	Representante, Sector Administrativo.
Patricia Calvo Cruz,	Representante, Sector Docente.
Laura Venegas Umaña,	Representante, Sector Docente.
Marvin Gerardo Segura Trejos,	Representante, Sector Docente.
Jairo Á. Valverde Palavicini,	Representante, Sector Productivo.
José Carlo Marín Pacheco,	Representante, Sector Estudiantil.
Marlón Obregón Alfaro,	Representante, Sector Estudiantil.
Ricardo Ramírez Alfaro,	Director Ejecutivo, Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa.

#### VICERRECTORES

Marisol Rojas Salas,	Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Katalina Perera Hernández,	Vicerrectora de Docencia.
Luis Fernando Chaves Gómez,	Vicerrector de Extensión y Acción Social.
Francisco Romero Royo,	Vicerrector de Investigación y Transferencia.
Doris Aguilar Sancho,	Directora General de la Administración Universitaria con rango de Vicerrector

#### MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Luis Enrique Restrepo Gutiérrez,	Decano, Sede de San Carlos.
Francisco Llobet Rodríguez,	Representante, Sector Productivo.

#### MIEMBRO AUSENTE SIN JUSTIFICACIÓN

Steicy Suárez Bogantes,	Representante, Sector Estudiantil.
-------------------------	------------------------------------

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

## INVITADOS

Florindo Arias Salazar,  
Katherine Herrera Salas,

José Roberto Guevara Solís,

Director, Proveduría Institucional.  
Coordinadora, Unidad de Materiales y  
Servicios de Proveduría Institucional.  
Coordinador, Unidad de Infraestructura de  
Proveduría Institucional.

***El señor Rector comprueba el Quórum de Ley y procede a abrir la Sesión Ordinaria 23-2019, con el Orden del Día establecido en la Convocatoria, el cual se detalla a continuación:***

## ORDEN DEL DÍA

### CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ACTA

**Artículo 1.** Aprobación del Acta 22-2019 de la Sesión Ordinaria, realizada el 03 de octubre de 2019.

### CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

**Artículo 2.** Concejo Municipal de Atenas solicita audiencia para presentar proyecto de Ciudad Deportiva-Ecológica en el Cantón de Atenas. Ref. Transcripción de Acuerdo 2, Secretaría del Concejo Municipal.

**Artículo 3.** Solicitud para restablecer las fechas de pago a los días 14 y 28 de cada mes, de parte un grupo de funcionario de la Sede del Pacífico. Ref. Carta con fecha 30 de setiembre de 2019.

### CAPÍTULO III. TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

**Artículo 4.** Transcripción de acuerdo TEUTN 37-2019. Puestos vacantes.

### CAPÍTULO IV. INFORME DEL RECTOR

**Artículo 5.** Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y la Universidad Técnica Nacional (UTN). Ref.DICE-290-2019.

**Artículo 6.** Solicitud de prórroga de permiso de uso precario para la Soda de la Sede del Pacífico.

**Artículo 7.** Otros informes.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

## **CAPÍTULO V. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL**

**Artículo 8.** Creación de la clase de puesto Estudiante Asistente e incorporación en Manual de Clases de Puestos de la UTN. Ref.VVE-326-2019.

## **CAPÍTULO VI. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA**

**Artículo 9.** Comisión de Licitaciones Institucional presenta Informe I-ACAD-024-2019 de la Licitación Pública No.2019LN-000001-UTN "Servicios de Seguridad y Vigilancia" para la Sedes Central, Pacifico y San Carlos. Ref.DPI-464-2019.

**Artículo 10.** Prórroga para la entrega de las líneas 2, 3, 8, 9 y 10 de la orden de compra #10594, según licitación 2018LN-000001-UTN, para la adquisición de equipo y accesorios de cómputo según demanda. Ref.DPI-483-2019.

**Artículo 11.** Comisión de Licitaciones Institucional presenta Informe I-ACAD-026-2019, 2019LN-000002-UTN "Obras Exteriores y planta de tratamiento para el Ecocampus de la Sede Regional de San Carlos" Ref. DPI- 485-2019.

## **CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS**

### **CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ACTA**

***Artículo 1. Aprobación del Acta 22-2019 de la Sesión Ordinaria, realizada el 03 de octubre de 2019.***

El señor Rector somete a discusión y aprobación el Acta 22-2019 de la Sesión Ordinaria, realizada el 03 de octubre de 2019.

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que ha remitido observaciones a la Secretaria.

Se abstienen de votar los señores Álvaro Valverde Palavicini, Sergio Ramírez García, Marvin Gerardo Segura Trejos, las señoras Patricia Calvo Cruz, Laura Venegas Umaña, el señor por no haber estado presentes.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 1-23-2019: "Aprobar el Acta 22-2019 de la Sesión Ordinaria, realizada el 3 de octubre de 2019". ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

## CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

### ***Artículo 2. Concejo Municipal de Atenas solicita audiencia para presentar proyecto de Ciudad Deportiva-Ecológica en el Cantón de Atenas. Ref. Transcripción de Acuerdo 2, Secretaría del Concejo Municipal.***

El señor Rector somete a discusión el comunicado de acuerdo del Concejo Municipal de Atenas que solicita audiencia para presentar proyecto de Ciudad Deportiva-Ecológica en el Cantón de Atenas y recomienda trasladar la solicitud planteada de la donación de 7 hectáreas que el Concejo Municipal respalda con la petitoria del Proyecto de la Ciudad Deportiva de Atenas a la Dirección General de la Administración Universitaria para que con la Unidad de Ingeniería y Arquitectura y la Dirección de Asuntos Jurídicos prepararen una propuesta de respuesta con valor técnico y jurídico.

El señor Rector somete a votación y aprobación la recomendación de trasladar esta solicitud a la Dirección General de la Administración Universitaria.

#### **SE ACUERDA:**

**ACUERDO 2-23-2019:** “Trasladar el comunicado de acuerdo del Concejo Municipal de Atenas para que se atienda lo dispuesto en el proyecto de Ciudad Deportiva-Ecológica en el Cantón de Atenas, en lo referente a la donación de 7 hectáreas para que la Dirección General de la Administración en conjunto con la Unidad de Ingeniería y Arquitectura y la Dirección de Asuntos Jurídicos puedan preparar una propuesta de respuesta con valor técnico y jurídico al Consejo Universitario”. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

### ***Artículo 3. Solicitud para restablecer las fechas de pago a los días 14 y 28 de cada mes, de parte un grupo de funcionario de la Sede del Pacífico. Ref. Carta con fecha 30 de setiembre de 2019.***

El señor Rector somete a discusión la solicitud para restablecer las fechas de pago a los días 14 y 28 de cada mes, de parte un grupo de funcionario de la Sede del Pacífico y recomienda trasladar la solicitud presentada por los compañeros de la Sede Pacífico a la Dirección General de la Administración Universitaria.

#### **SE ACUERDA:**

**ACUERDO 3-23-2019:** “Trasladar a la Dirección General de la Administración Universitaria la solicitud para restablecer las fechas de pago a los días 14 y 28 de cada mes, presentada de parte de un grupo de funcionarios de la Sede del Pacífico, Ref. Carta con fecha 30 de setiembre de 2019”. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

### **CAPÍTULO III. TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO**

#### ***Artículo 4. Transcripción de acuerdo TEUTN 37-2019. Puestos vacantes.***

El señor Rector somete a discusión la solicitud planteada por el Tribunal Electoral Universitario según la Transcripción de acuerdo TEUTN 37-2019, de los Puestos vacantes de la representación docente y le solicita a la representación docente presentar las candidaturas.

La señora Laura Venegas Umaña en representación del estamento docente del Consejo Universitario propone a María Jesús Quirós como titular, a María del Carme Corella Gutiérrez como suplente y al señor Francisco Azofeifa como suplente de la señora Arlette Jiménez Silva.

El señor Rector somete a votación y aprobación la propuesta presentada por el estamento docente ante el Consejo Universitario.

#### **SE ACUERDA:**

**ACUERDO 4-23-2019: “Aprobar la propuesta de la representación docente ante este Consejo Universitario en relación al nombramiento de las representaciones vacantes del estamento docente ante el Tribunal Electoral Universitario y en consecuencia nombrar a los docentes : María Jesús Quirós, cédula 1 1192 0900, como representante titular en sustitución del señor Randall Arguedas Gamboa, María del Carmen Corella Gutiérrez cédula 2 0568 0566, como representante suplente y Francisco Azofeifa Cascante cédula 1 0619 0689, como representante suplente de Arlette Jiménez Silva, por el período restante”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

### **CAPÍTULO IV. INFORME DEL RECTOR**

#### ***Artículo 5. Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y la Universidad Técnica Nacional (UTN). Ref. DICE-290-2019.***

El señor Rector somete a discusión y aprobación el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y la Universidad Técnica Nacional (UTN) y le solicita al señor Francisco Romero Royo referirse sobre los alcances del convenio indicado.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

El señor Francisco Romero Royo manifiesta que debido a la importancia que tiene este Convenio tanto para la UTN como para el INDER, en aras de poder facilitar el acceso a la educación superior de estudiantes provenientes dentro y fuera de los asentamientos. A su vez permitirá realizar conjuntamente proyectos de inversión en materia educativa en las diferentes sedes de la UTN y por otro lado está la vinculación tanto con la Investigación y Transferencia como con la Extensión y la Docencia, este es un convenio que tiene su tiempo de estar trabajando con el INDER.

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta que tanto para la Sede de Guanacaste como para la de Sede San Carlos este convenio tiene una incidencia directa de cooperación, por esta razón se apoya la gestión a realizar.

Con las observaciones realizadas, el señor Rector somete a votación y aprobación el Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y el INDER.

#### **SE ACUERDA:**

**ACUERDO 5-23-2019: “Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y la Universidad Técnica Nacional (UTN), presentado por la Dirección de Cooperación Externa y la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia”, de la siguiente manera:**

#### **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN)**

Quienes suscriben, HARYS REGIDOR BARBOZA, costarricense, mayor, casado, Licenciado en Ciencias Políticas y Máster en Diplomacia, vecino de San Antonio de Coronado, cédula de identidad número uno- mil veintiséis. Quinientos ochenta y cinco, en su condición de Presidente Ejecutivo con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, según acuerdo del Consejo de Gobierno, artículo treinta y tres, del acta de la Sesión Ordinaria número uno, celebrada el ocho de mayo del año dos mil dieciocho, del Instituto de Desarrollo Rural, cédula de persona jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres-once, en adelante denominado “INDER”, titular de la cédula jurídica número cuatro – cero cero cero – cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres-once, personería inscrita y vigente en la sesión automatizada del registro de persona jurídica del Registro Público con la cita de inscripción 2014-190583-1-1. Nosotros, y nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, en adelante la UTN, cédula de persona jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria treinta y nueve, dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el veintidós de abril del año dos mil dieciséis, convenimos a celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACIÓN Interinstitucional.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

### CONSIDERANDO

1. Que la población meta que atiende el INDER en los territorios y en los asentamientos campesinos, es representativa de la pobreza rural del país y de los múltiples rezagos que experimentan las poblaciones especialmente marcado en la periferia del país, razón por la cual, dentro de la política social del Gobierno, ha de coordinarse los esfuerzos y los recursos institucionales a fin de disminuir la pobreza y la desigualdad en este sector de la población y potenciar las actividades y medios de vida de sus habitantes.
2. Que con miras a alcanzar este propósito, las instituciones públicas deben incorporar, en forma prioritaria, dentro de sus programas y proyectos, todas las acciones necesarias para ello. Asimismo, deben coordinar esfuerzos, con el objetivo de evitar duplicidades y lograr así un mejor aprovechamiento de los recursos.
3. Que el Artículo 16 inciso b) reza que el INDER contará con las siguientes potestades y competencias: "El suministro o la contratación de servicios y celebración de cualquier convenio, contratos y alianzas con personas de derecho público o privado, nacionales o internacionales".
4. Que el artículo 36 de la Ley 9036, establece que, atendiendo a razones de conveniencia pública y de orden práctico, el INDER podrá suscribir convenios o alianzas estratégicas con instituciones públicas o privadas, cuando ello favorezca el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER).
5. Que el INDER consecuente con la ley que lo rige, su visión y misión que de ella deriva, es consciente de que el desarrollo y consolidación del sector rural, solo será posible a través de la interacción de diferentes actores tanto públicos como civiles, en procura de lograr una mayor cobertura y eficiencia en la prestación del servicio, para aumentar la capacidad de gestión y de respuesta. Todo en aras de favorecer el desarrollo nacional y la conservación del medio ambiente.
6. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
7. La Ley 9036 permite al INDER gestionar y utilizar la cooperación y el asesoramiento de organismos nacionales e internacionales vinculados al sector de su competencia, dentro de las cuales la Unidad Técnica Nacional (UTN) se constituye en un actor clave para ello.
8. Ambas instituciones reconocen la importancia de establecer alianzas estratégicas como forma de cooperación y aprovechamiento eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros, los cuales vienen a fortalecer la capacidad técnica instalada y dar respuesta a las demandas de servicios de la sociedad rural.
9. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.
10. Que en consideración con el artículo 2 inciso b) de la ley 7494 y el artículo 137 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se aclara que las voluntades recíprocas de este Convenio no se constituyen en una contratación directa entre partes ni presente ni futura, sino un acuerdo de voluntades en las que no media actividad contractual ni disposición parcial o final de fondos públicos.

11. Que la UTN y el INDER realizan este convenio de acuerdo a los principios que regula la función Pública, en la búsqueda de un eficiente aprovechamiento de los recursos del Estado para el desarrollo de proyectos, conjuntos de investigación y transferencia de tecnología, en los diferentes campos del saber, con el objetivo de lograr una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de sus actividades sustantivas definidas dentro del marco jurídico institucional.
12. Que ambas instituciones promueven el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores de los territorios rurales dentro de un marco de coordinación e integración de sus fortalezas y reconocen la importancia de establecer alianzas estratégicas de cooperación y aprovechamiento de sus recursos.
13. Que la UTN es una institución de Educación Superior Universitaria, de carácter público, creada el 4 de junio del 2008, bajo la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, No.8638, la cual le otorgó la facultad de impartir estudios a nivel universitario, donde entre sus objetivos está el realizar investigaciones científicas y tecnológicas que contribuyan con la educación, la cultura, lo social y lo económico para el mejoramiento de los sectores productivos y la sociedad civil, y que cuenta con la Autonomía dentro del carácter público para tomar sus propias decisiones de gobierno y organización.
14. La misión de la UTN es “Brindar una educación de excelencia, integral e inclusiva, en el marco de la moderna sociedad del conocimiento, centrando su acción académica en el área científica, técnica y tecnológica, con una investigación aplicada e innovadora como elemento fundamental para el desarrollo humano en articulación con los sectores productivos de la sociedad. Por lo que existe una responsabilidad de brindar el apoyo educativo y de formación continua a los sectores de la población que, por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para la inserción y equidad en la sociedad, teniendo como referencia las necesidades del mercado laboral y los objetivos de la administración pública.
15. La UTN promueve y promoverá la búsqueda de la excelencia y la exigencia académica fundamentada en: docencia, investigación, extensión y acción social para poder brindar programas de formación y capacitación acordes con las demandas de la sociedad costarricense a nivel social y empresarial, con calidad, pertinencia y equidad.
16. La Ley 9036 “Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER)” en su artículo quinto dispone que el Estado Costarricense, en coordinación con los gobiernos locales y los entes públicos correspondientes, impulsarán las políticas, acciones y programas en los territorios rurales, con miras en promover y fomentar el bienestar económico y social, así como facilitar el acceso de los productores y productoras a los conocimientos de información, desarrollo tecnológico y la innovación y los servicios de apoyo económico requeridos para generar nuevos productos y procesos que lleven a fomentar actividades de calidad e inocuidad productivas y servicios, en donde se promueve el encadenamientos y alianzas entre los participantes que serían las familias, los pequeños y medianos empresarios rurales.
17. Tanto el INDER como la UTN comparten objetivos comunes orientados al desarrollo y consolidación de las poblaciones rurales, para lo cual la interacción de ambas entidades contribuye a una prestación de servicios más eficiente y de impacto, orientados prioritariamente al desarrollo de los y las costarricenses que vivan en sectores de mayor desigualdad y vulnerabilidad social y económica dentro del país.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

**POR TANTO**

Dado que el INDER y la UTN, tienen objetivos comunes, y se encuentran debidamente habilitadas por su respectiva normativa, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL** que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente convenio Marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación entre el INDER y la UTN, en donde buscarán propiciar el desarrollo en coordinación, colaboración y planificación de las actividades: asignación del personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos y desarrollo de actividades, tanto en el campo de la docencia, la investigación y la acción social para maximizar el aprovechamiento de los recursos y las capacidades de las instituciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo integral de los territorios rurales involucrados.

**SEGUNDA: ALCANCES DEL CONVENIO**

Para lograr el objetivo planteado en este Convenio Marco, las partes, de común acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar actividades de interés común, como las siguientes:

1. Promover, incentivar, articular y facilitar pasantías, investigaciones, trabajos finales de graduación y otras acciones propias de la investigación, docencia y acción social propia de la academia, que tengan como finalidad atender los objetivos institucionales.
2. Promover, gestionar, asignar y ejecutar recursos económicos para el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo dentro de los territorios rurales y sus comunidades, para tales efectos, tanto la asignación de los recursos económicos como los mecanismos e instrumentos de intercambio deberán ajustarse a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y las leyes aplicables.
3. Establecer mecanismos e instrumentos para el intercambio de experiencias, de equipo y maquinaria, de transferencia de recursos económicos, de asistencia técnica, de personal y de otras formas de cooperación, a fin de hacer viable la ejecución de los proyectos propuestos, así como intercambio de conocimientos.
4. Programar a corto, mediano y largo plazo las acciones a desarrollar en los territorios rurales de los cantones del país, como parte de los planes de desarrollo territorial o regional y los planes estratégicos institucionales.

**TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Ambas partes se comprometen a aportar personal, recursos materiales, económicos y tecnológicos para desarrollar proyectos de investigación y desarrollo, de manera conjunta en los territorios rurales y asentamientos campesinos, según se requiera durante la vigencia de este Convenio Marco, para lo cual, se suscribirán Convenios Específicos, que regularán el desarrollo y la ejecución de obras o proyectos específicos.

Además, las partes se comprometen a hacer uso de otros mecanismos institucionales que permita llevar a cabo labores específicas de articulación, considerando las posibilidades legales, administrativas y materiales de las instituciones firmantes.

Ambas partes se comprometen a justificar técnica y legalmente, al igual que motivar razonadamente, documentar y justificar que cada convenio específico derivado de este marco general suscrito en el futuro no se considere o constituyan como actividades contractuales y de

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

bienes o servicios, como si fuera una contratación directa en los términos del artículo 137 del RLCA, sino que, por lo contrario, son acuerdos de cooperación.

Finalmente, las partes convenientes someterán a conocimiento previo y análisis legal para la aprobación interna de cada Asesoría Jurídica si fuera necesario, los diferentes y posteriores Convenios Específicos que emanen de éste Convenio Marco.

#### **CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Se suscribirán convenios Específicos entre el INDER y la UTN para el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo en los territorios rurales. En cada convenio se definirá como mínimo, el objetivo específico, el plazo, las obligaciones recíprocas, las actividades a desarrollar, los costos operativos, de pre-inversión y de inversión y su programación en el tiempo, el lugar de la ejecución, las unidades ejecutoras responsables, entre otras que se considere necesario contemplar. Las partes podrán suscribir tantos convenios como sean necesarios, para el correcto cumplimiento de los fines institucionales y el beneficio de las poblaciones rurales y de acuerdo a los planes de desarrollo territoriales o regionales, siempre y cuando se encuentren dentro del marco general del presente Convenio Marco.

Si en estos convenios específicos media la transferencia de recursos económicos, para ejecutar los compromisos adquiridos por las partes, estos deben ser conocidos y avalados por las instancias legales institucionales y las autoridades Administrativas Superiores y se deberán establecer las condiciones mínimas bajo las cuales se transferirán, se administrarán y se ejecutarán los recursos transferidos.

#### **QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una vigencia de 5 años a partir de su firma y se prorrogará hasta por dos períodos iguales, debiendo la parte interesada presentar por escrito la solicitud de prórroga, en plazo de un mes antes de su vencimiento, para valoración y aprobación de la o las otras partes. De concluirse anticipadamente o de no renovarse el presente convenio, los programas, los proyectos y las actividades que se estén ejecutando al amparo de los respectivos convenios específicos, continuarán desarrollándose hasta que se concluyan las actividades contempladas en estos.

#### **SEXTA: DE COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

Tanto el INDER como la UTN designan a las siguientes personas como responsables de la ejecución del Convenio Marco, quienes coordinarán la suscripción y la ejecución de convenios específicos que se estimen necesarios.

Por parte de la UTN	Por parte del INDER
<p><b>La persona encargada de la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia</b> Apdo. Postal: 1902-4050 Alajuela Teléfono: 2435-5000/ Fax: 2430-3498</p>	<p><b>Lic. Marvin Chaves Thomas</b> <b>Director Fondo de Desarrollo Rural</b> Apdo. Postal: 5054-1000 San José Teléfono: 2247-7487 /Fax: 2241-1223 Correo electrónico: <a href="mailto:mchavest@inder.go.cr">mchavest@inder.go.cr</a></p>

#### **SÉTIMA: DE LOS RECURSOS**

El INDER y la UTN, dentro de sus posibilidades legales y presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que demanden los compromisos adquiridos, tomarán las provisiones respectivas que garanticen su ejecución. Los aportes de ambas instituciones nunca constituirán un detrimento de sus funciones básicas y no crearán relación legal o financiera entre las partes signatarias.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

En los casos en que se deba presupuestar el contenido económico en los convenios específicos que le den operatividad al presente convenio marco, deberá considerarse, la oferta programática, disponibilidad presupuestaria y los fines establecidos en el ordenamiento jurídico.

Por la naturaleza que reviste el presente convenio, no crea compromisos financieros para las partes contratantes ni se estima ni se encuentra sujeto al trámite de refrendo contralor, únicamente requiere el aval de los Asesores Jurídicos de ambas Partes.

#### **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

Cualquier divergencia generada entre el INDER y la UTN durante el proceso de ejecución de los proyectos en el marco de este Convenio o de los convenios específicos suscritos, será analizada primero por los respectivos responsables institucionales del Convenio Marco. De no solucionarse, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes. En caso de no llegarse a ningún acuerdo, se podrá dar por terminado el presente Convenio Marco.

#### **NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS**

En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

#### **DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES**

Cualquier modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordada por las partes, mediante la suscripción de adendas.

#### **DÉCIMA PRIMERA: DE LOS DERECHOS DE AUTOR.**

La titularidad de los derechos de producción intelectual que surjan al amparo del presente acuerdo deberá ser regulada en convenios específicos celebrados al efecto y dentro del respeto a la normativa interna de cada entidad sobre el particular. Queda sin embargo entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente Convenio, se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publican o divulgan han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán también darse los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan

#### **DÉCIMA SEGUNDA: ESTIMACION PARA EFECTOS FISCALES**

Para efectos fiscales, este Convenio está exento de especies fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso e, de la Ley de Creación del INDER (Ley N° 9036) y artículo 13 de la Ley de Creación de la institución.

#### **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**

Este convenio ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural N° \_\_\_\_\_ Sesión Ordinaria \_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_. Y aprobado mediante Acuerdo \_\_\_\_\_ mediante una certificación \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

En todo lo demás, firmamos en dos tantos originales en la ciudad de San José a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
M.Sc. Harys Regidor Barboza  
Presidente Ejecutivo del INDER

\_\_\_\_\_  
Lic. Marcelo Prieto Jiménez  
Rector UTN

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

***Artículo 6. Solicitud de prórroga de permiso de uso precario para la Soda de la Sede del Pacífico.***

El señor Rector pide al señor Fernando Villalobos referirse a la prórroga de permiso de uso precario para la Soda de la Sede del Pacífico.

El doctor Fernando Villalobos manifiesta que ha sido reiterativo este permiso pero se ha dado porque el concesionario a quien se le adjudico la Soda aún no se ha instalado porque el inmueble a pesar de su inauguración no se ha podido concluir, es más él ha enviado una nota indicando que empieza en enero de 2020 y que necesita ir pasando menaje para poder instalarse cuando se dé el momento, mientras tanto hay un prestatario al que se le ha venido cobrando un canon por setenta y cinco mil colones y en estos momentos se le venció la prórroga por consiguiente está solicitando una prórroga desde el 01 de octubre al 31 de octubre o inclusive hasta el 31 de diciembre previendo los atrasos indicados y además que el concesionario ha dicho que ingresa hasta el 01 de enero del próximo año.

El señor Rector somete a votación y aprobación la solicitud de prórroga de permiso de uso precario de suelo para la soda de la Sede del Pacífico con base en las razones expuestas por el señor Decano de la Sede.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 6-23-2019: "Autorizar la prórroga del permiso de uso de Suelo Precario de las instalaciones de la Soda del Pacífico en el Campus Juan Rafael Mora Porras en el Roble de Puntarenas al señor José Antonio Mora, prestatario por un nuevo periodo comprendido entre el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, por un monto de setenta y cinco mil colones, con el propósito de no suspender los servicios esenciales de soda para los estudiantes".  
ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

***Artículo 7. Otros informes.***

***a. Informe sobre las implicaciones de los 70 mil millones en la partida del FEES.***

El señor Rector manifiesta que es muy importante que el Consejo Universitario, respalde la iniciativa de los estudiantes con la adhesión al movimiento en defensa de la universidad pública de manera clara y contundente, por las razones que se exponen a continuación:

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

El Rector informa con relación a los acuerdos tomados por CONARE en la sesión del martes 15 de octubre, en relación con los problemas suscitados por la segregación de una parte del FEES para destinarla a obras de infraestructura, ordenada por la Ministra de Hacienda. Señala que, desde hace bastante tiempo, las universidades públicas costarricenses son víctimas de una negra campaña de desprestigio y agresión, que involucra medios de prensa y diversos sectores políticos y que esto ha servido de escenario y de pretexto para reducir los recursos presupuestarios destinados a la educación universitaria pública.

Ya este año el Fondo Especial de Educación Superior (FEES) sufrió un recorte de diez mil millones de colones acordado en forma completamente arbitraria e inconstitucional por la Asamblea Legislativa, lo que obligó a plantear una Acción de Inconstitucionalidad en contra de ese rubro del presupuesto nacional. Al mismo tiempo, en la Asamblea Legislativa se constituyó una comisión especial de diputados para examinar el uso de los recursos universitarios, donde algunos de los miembros no han ocultado su animadversión hacia las universidades públicas.

Pero las agresiones no se detienen allí, en la negociación del presupuesto universitario del año entrante, realizada en el mes de julio pasado, se acordó en la Comisión de Enlace que “las instituciones de educación superior universitaria estatal en su conjunto, realizarán en el 2020 una inversión de capital estimado en 70.000 millones de colones”, lo cual fue plenamente cumplido por las universidades públicas. En efecto, en los presupuestos universitarios 2020 ya remitidos a la Contraloría General de la República por cada una de las cinco universidades estatales, se incluyó en conjunto, como inversión de capital, la suma de 104.000 millones de colones, una suma muy superior al monto del compromiso adquirido.

Sin embargo y sin que importara que el compromiso estuviera de sobra cumplido, en el proyecto de presupuesto nacional 2020, el Ministerio de Hacienda dividió arbitraria e inconstitucionalmente la transferencia del FEES que les corresponde a las cuatro universidades públicas más antiguas y presupuestó 70.000 millones como gastos de capital, rebajando de los ingresos requeridos por las universidades para cubrir sus gastos operativos corrientes. Eso afecta todos los gastos de operación y funcionamiento de las universidades, pone en riesgo la operación normal de las universidades públicas costarricenses en todos sus ámbitos sustantivos y algunas autoridades universitarias han expresado que dudan que puedan iniciar con su funcionamiento normal en enero del año próximo. Están en riesgo las remuneraciones, el pago de contratos, las becas, los suministros y todos los gastos de operación.

Aunque la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea, como consecuencia de una gran presión ejercida por el movimiento estudiantil y los rectores el pasado 16 de octubre acordó rebajar el recorte a la mitad, restituyendo 35.000 millones a los gastos de operación de las universidades, esa acción no es suficiente y el problema se mantiene vigente.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

Ante esta situación, el movimiento estudiantil universitario costarricense, con el respaldo del Consejo Nacional de Rectores y como primera medida de presión, acordó realizar una Marcha Universitaria que se ha denominado "**Somos U Públicas-Universidades en Defensa de la Educación Superior**", la que se llevará a cabo el próximo martes 22 de octubre de 2019, a partir de las 9:00 a.m., saliendo del Monumento a la Bandera hacia la Casa Presidencial.

El señor Sergio Ramírez García manifiesta que con base en los argumentos del Rector los representantes de los Consejos Universitarios están de acuerdo con una marcha considerando que no hay mucho tiempo para organizarla, con la posición no resuelta en la Asamblea Legislativa y con el empuje que han dado los estudiantes para la marcha del 22 de octubre también apoyan la propuesta del paro activo ocho días después de la marcha, todas estas acciones responden alineadamente a la solicitud planteada por don Álvaro Valverde Palavicini de emprender una campaña interna en la UTN sobre la defensa de la Autonomía Universitaria, como elemento de concientizar a la comunidad universitaria para que se pueda seguir avanzando a otras actividades si fuesen necesarias.

El señor José Carlos Marín Pacheco manifiesta que con base en lo argumentado por el Rector se ha conversado con las otras Federaciones universitarias y efectivamente ellos tenían organizado la marcha para el 22 de octubre con o sin el apoyo administrativo, es en ese momento en que comunican que la idea en principio era llegar al Ministerio de Hacienda, pero a sabiendas que ese martes 22 hay Consejo de Gobierno, en casa Presidencial, se establece como punto la casa Presidencial.

También, expresa que se encuentra coordinando con los estudiantes y que es importantísimo que la directriz sea emitida inmediatamente por parte de la administración para que los estudiantes participen sin estar pensando en los compromisos académicos, indica que ha participado en varias negociaciones donde el liderazgo lo lleva la UCR, el TEC y la UNA, nosotros como UTN vamos poco a poco, logrando eso, durante toda esa negociación se acordó ir a las calles y por dicha CONARE, ha dado su apoyo; los temas son la Autonomía Universitaria y la defensa de la educación superior pública, se espera una buena participación de la comunidad universitaria y de los estudiantes en particular. La directriz del permiso para la suspensión de las actividades académicas es muy importante para este día, de manera que sirva de instrumento para ir aula por aula a realizar la convocatoria de forma determinante, el asunto de las giras que se suspendan para tales efectos.

Vistos los informes rendidos por el Rector, por el Representante Estudiantil José Carlos Marín, por el representante del Sector Administrativo y de la Universidad en la Comisión Interuniversitaria de Defensa del Presupuesto de CONARE, Sergio Ramírez.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

**SE ACUERDA:**

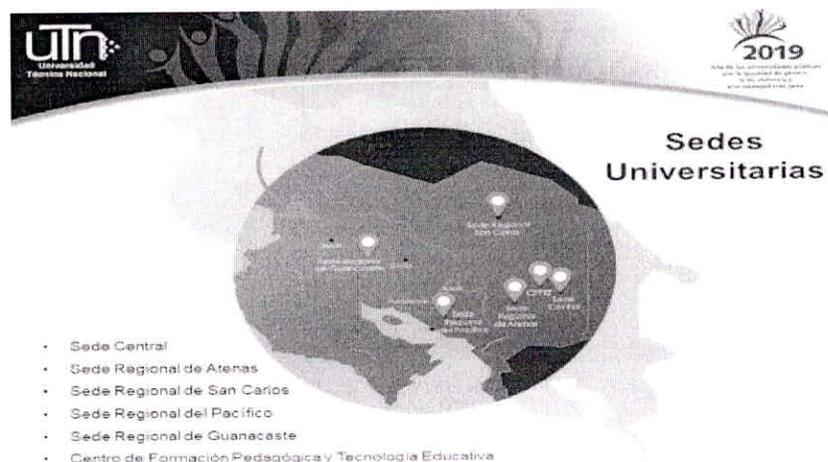
**ACUERDO 7-23-2019:** “a) Respalda activa y decididamente el movimiento en defensa de la universidad pública iniciado por los estudiantes de las universidades estatales con el apoyo de CONARE, y aprobar la irrestricta participación institucional de la UTN en la marcha universitaria programada para el próximo martes 22 de octubre, así como adherirse al paro laboral activo programado para el 30 de octubre próximo. b) Instruir al Rector para que disponga todas las medidas administrativas y académicas que sean necesarias para procurar la mayor participación de todos los estamentos en la Marcha Universitaria. La Rectoría, con la colaboración de los Vicerrectores, Directores y Decanos, coordinará todos los aspectos de logística necesarios para facilitar la mayor participación de la comunidad universitaria de la UTN en la marcha convocada por todas las universidades públicas”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

**b. Presentación del Rector ante la Comisión que analiza el FEES en la Asamblea Legislativa.**

El señor Rector da a conocer la presentación que llevará a la Comisión de seguimiento del FEES conformada en la Asamblea Legislativa, según el siguiente detalle:

**INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE  
LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

Exposición del Rector, Marcelo Prieto Jiménez,  
ante la Comisión Especial Investigadora sobre el  
FEES, Asamblea Legislativa, 21 de octubre 2019



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

### Oferta Académica

**Ingeniería**

- Ingeniería en Producción Industrial
- Ingeniería Electrónica
- Ingeniería Electromecánica
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería en Procesos y Calidad

**Tecnología**

- Ingeniería en Gestión Ambiental
- Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico
- Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente
- Ingeniería en Tecnología de Alimentos
- Ingeniería en Tecnologías de Información
- Ingeniería del Software

**Ciencias Agropecuarias**

- Ingeniería en Acuicultura
- Ingeniería en Sistemas de Producción Animal
- Ingeniería Agronómica en Riego y Drenaje
- Ingeniería en Ciencias Forestales y Vida Silvestre
- Medicina Veterinaria

### Oferta Académica

**Ciencias Administrativas**

- Administración del Comercio Exterior
- Administración y Gestión de Recurso Humano
- Administración Aduanera
- Logística Internacional
- Gestión Empresarial
- Gestión Ecoturística
- Contaduría Pública
- Asistencia Administrativa

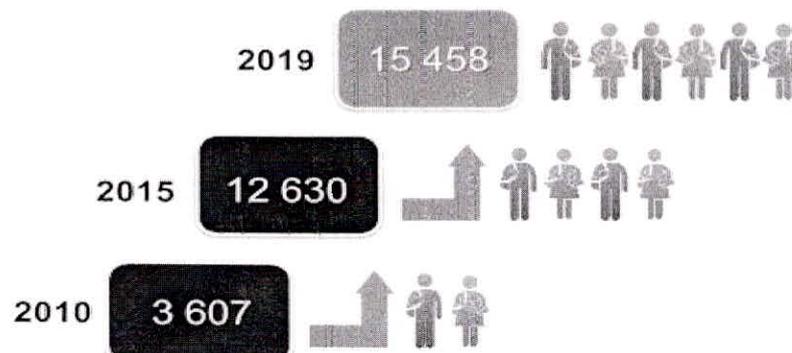
**Artes y Humanidades**

- Tecnología de la Imagen
- Diseño Gráfico
- Inglés como Lengua Extranjera

**Educación**

- Enseñanza de la Especialidad Técnica
- Mediación Pedagógica
- Maestría en Entornos Virtuales de Aprendizaje

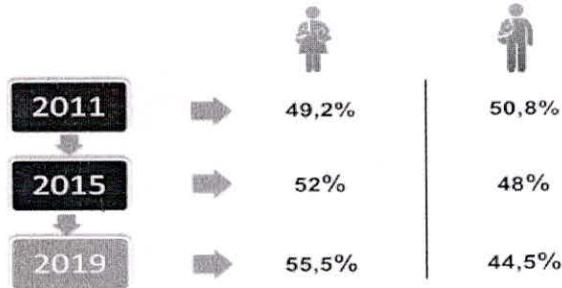
## Matrícula



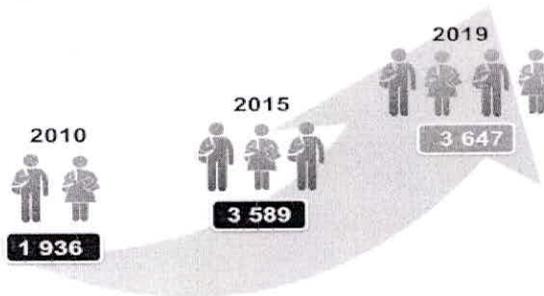
Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

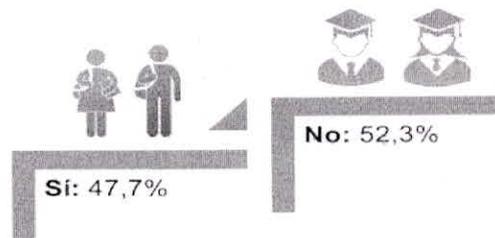
### Matrícula según el sexo



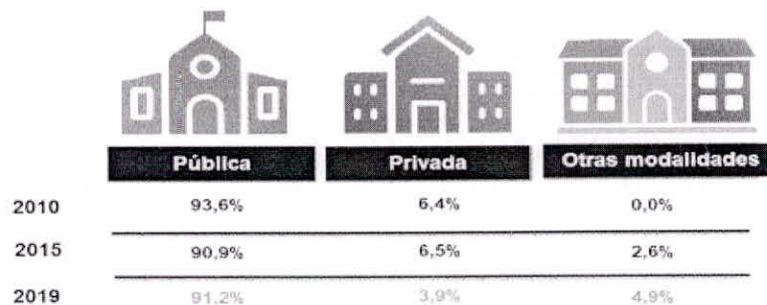
### Matrícula nuevo ingreso



### Primera generación de población de nuevo ingreso en acceder a la universidad, 2019



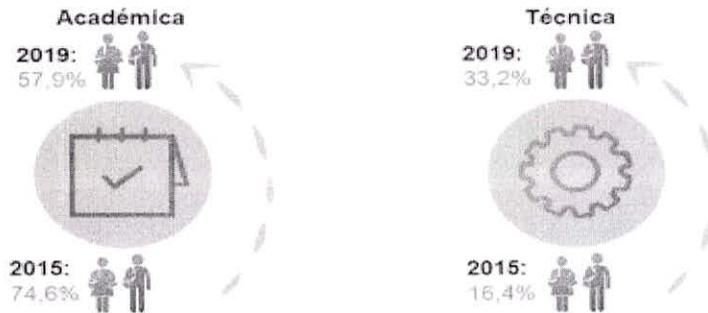
### Tipo de institución educativa de procedencia de los estudiantes de nuevo ingreso



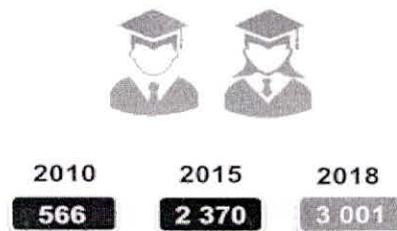
Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

### Modalidad educativa de procedencia de los estudiantes de nuevo ingreso



### Graduados



### Total, de recursos destinados de becas a estudiantes en el 2018

¢4.468.362.525

**10 %**  
del presupuesto total

### Porcentaje de la masa salarial en relación al presupuesto total

Años	% de masa salarial
2015	61%
2016	61%
2017	62%
2018	63%

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

### Crecimiento de la matrícula en relación al crecimiento del gasto de remuneraciones

Años	Crecimiento de la matrícula	Crecimiento del gasto de remuneraciones
2015	13%	12%
2016	19%	9%
2017	13%	8%
2018	8%	7%

### Matrícula anual de estudiantes por sede y sexo, 2019

Sede / Centro	Matrícula		
	F	M	Total
Central	3 803	3 158	6 961
Atenas	764	607	1 371
Guanacaste	1 111	816	1 927
Pacífico	1 313	1 331	2 644
San Carlos	1 233	745	1 978
CFPTE	354	223	577
<b>Total</b>	<b>8 578</b>	<b>6 880</b>	<b>15 458</b>

### Resultado presupuestario 2018

**96,5 %** de ejecución presupuestaria

Presupuesto total	• ₡48.949.483.023 • 100%
Superávit del periodo	• ₡4.852.134.461 • 9,9%
Superávit comprometido para pago de obligaciones	• ₡3.071.987.773 • 6,4%
Superávit libre	• ₡1.780.146.687 • 3,5%

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

### Inversión 2008-2019



Nota: Los datos del 2008 al 2018 corresponde al monto ejecutado real, el dato del 2019 corresponde al monto incorporado en el presupuesto ordinario

Instancia	Monto
Administración Universitaria	¢4.703.889.121
Sede Central	¢11.100.844.731
Sede Atenas	¢2.909.198.210
Sede del Pacífico	¢5.419.583.746
Sede de Guanacaste	¢4.358.653.712
Sede de San Carlos	¢4.893.989.010
Centro de Formación	¢884.259.263
CECAPRO	¢164.393.101
CEDEMIPYMES	¢3.009.695

Sede Central y Centros	Regionalización
¢16.856.395.913	¢17.581.424.679

### SE TOMA NOTA.

### CAPÍTULO V. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

#### **Artículo 8. Creación de la clase de puesto Estudiante Asistente e incorporación en Manual de Clases de Puestos de la UTN. Ref.VVE-326-2019.**

El señor Rector pide a la señora Marisol Rojas Salas presentar el proyecto de la creación de la clase de puesto Estudiante Asistente e incorporación en el Manual de Clases de Puestos de la UTN.

La señora Marisol Rojas Salas Vicerrectora de Vida Estudiantil presenta el proyecto de Creación de la clase de puesto Estudiante Asistente e incorporación en el Manual de Clases de Puestos de la UTN, esta solicitud ha sido presentada a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano en particular en el Área de Análisis Ocupacional que emitió el Informe Técnico del Área de Análisis Ocupacional No.11-2019, con el aval de la Dirección de Desarrollo Humano mediante el oficio DGDH-639-2019-2019, así las cosas es necesario la modificación al Manual de Clases de Puesto, para incluir esta nueva clase de puesto denominada Estudiante Asistente, el perfil al que se aspira ha sido construido entre la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Docencia, según el siguiente informe:

#### **Creación de la clase de puesto de Estudiante Asistente**

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante Oficios VVE-147-2017, VVE-152-2018, VVE-070-2019; solicitó al Área de Análisis Ocupacional el criterio técnico para la creación e incorporación al Manual de Clases de Puestos de la UTN de la clase de puesto Estudiante Asistente. La información que se presenta a continuación se basa en el documento **Informe AAO-011-2019**.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

En el análisis de la propuesta conceptual y el perfil sugerido se fundamentó en la revisión del Manual Descriptivo de Clases de Puestos, el Reglamento Orgánico, el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2018-2021, la Escala Salarial vigente de la UTN, aprobada por la Comisión Conformadora de la UTN, mediante Acuerdo No. 08, Sesión No. 15-2011 del 02 de mayo de 2011. Además, se realizaron entrevistas, revisión y análisis de los oficios emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, relacionados con esta solicitud, ya que de previo a realizar este informe, esta Área Técnica mediante oficio AAO-038-2017, recomendó realizar un Reglamento de horas estudiante y horas asistente; sin embargo la Vicerrectora de Vida Estudiantil, presenta oficio VVE-152-2018 indicando que es de interés de la Rectoría la creación de una clase para la contratación formal de estudiantes, ya que este tipo de experiencias académico-laborales son de gran valor formativo y adicionalmente, permiten que la persona estudiante reciba un justo estipendio por el trabajo que realiza durante la puesta en marcha de proyectos de importancia institucional.

A continuación, se describen las tareas y responsabilidades de la clase de puesto solicitado, el grupo ocupacional, la jerarquización correspondiente y la estructura ocupacional actual de la Universidad.

**1. Instancias con las que podría estar relacionada esta propuesta de clase de puesto:**

- Docencia
- Vida Estudiantil
- Extensión y Acción Social
- Investigación y Transferencia

**2. Razones que justifican la solicitud de creación de la nueva clase de puesto:**

Mediante Oficio VVE-147-2017, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil solicita se modifique el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, de tal forma que se incorpore la clase de puesto de Estudiante Asistente, cuya finalidad es la participación de aprendientes en la gestación de actividades académicas y propias de la Vida Estudiantil en el quehacer universitario, con el propósito de robustecer su formación integral, actividades que deberán ser reglamentadas oportunamente, por las Vicerrectorías. Mediante oficio VVE-152-2018, se recibe la información que justifica la solicitud de creación de esta clase de puesto y se menciona lo siguiente:

“En el cumplimiento de sus fines y objetivos, la universidad debe proveer espacios innovadores de aprendizaje que les permita a los aprendientes poner en práctica las competencias adquiridas y desarrollar otras que serán beneficiosas para su formación integral, adicionalmente, la participación de los estudiantes en los procesos universitarios les brinda la oportunidad de desarrollar habilidades y destrezas que enriquecen y robustecen el perfil académico profesional. Que a su vez constituye un aporte a la gestión institucional de aquellas dependencias, que, de conformidad con sus necesidades, requieren de la colaboración de la población estudiantil para la ejecución de diferentes proyectos. Por tanto, para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se hace necesario solicitar la creación de una clase que permita la contratación y el accionar de las y los estudiantes asistentes”.

Para esta clase de puesto se requieren estudiantes con alto rendimiento académico, con los conocimientos, destrezas y habilidades propias de su especialidad, su nivel (segundo año del

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

pregrado) y con las aptitudes y valores definidos como sustantivos para la universidad. Ante esta solicitud, el Área de Análisis Ocupacional inicia un estudio para analizar la viabilidad de incorporar una clase al Manual Descriptivo de Clases de Puestos vigente y mantener la consistencia de las clases y realizar un análisis desde los factores del cargo. Se determina que no existe en la actualidad ningún grupo ocupacional en el que se pueda incluir una clase con esta naturaleza de puesto. Por lo tanto, se realiza una consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos, sobre la viabilidad de crear dicha clase.

### **3. Criterio jurídico sobre la base legal para la creación de la Clase de Puesto para Estudiante Asistente:**

Mediante Oficio DGDH-972-2017, la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano solicita el criterio legal para conocer la viabilidad de crear una clase de puesto de Estudiante Asistente y su consecuente modificación o inclusión al Manual, que necesariamente se debe ligar a un grupo ocupacional y asignarle la categoría salarial correspondiente. La Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitió su criterio sobre la legalidad de creación de la clase de Puesto Estudiante Asistente, mediante Oficio DGAJ-348-2017, en el segundo y último párrafo reza lo siguiente:

“En primer término, es necesario recordar que desde la Ley 8638 “Ley Orgánica de Universidad Técnica Nacional”, se ha dispuesto que esta institución goza conforme el numeral 84 de Carta Magna de Autonomía plena, lo que le permite organizarse y estructurarse de la manera que estime a cuenta alcanzar los fines que la ley ha dispuesto”. (Oficio DGAJ-348-2017).

“Se concluye, que la creación de la clase de Puesto de Estudiante Asistente, dentro del Manual de Descriptivo de Clases de Puestos, corresponde a la actividad ordinaria de la institución y se sustenta en la autonomía universitaria que cobija las potestades organizativas de esta universidad conforme a lo anteriormente expresado, ahora bien, se advierte que la creación de esta categoría, en respeto a lo dispuesto en normas de aplicación general, como Código de Trabajo y, llevará aparejado las obligaciones que se desprenden de una relación laboral regular con la institución y la norma complementaria de empleo público”. (Oficio DGAJ-348-2017).

Con base en el criterio jurídico expuesto, se procede con el análisis de la solicitud y su relación con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico.

### **4. Vinculación con el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico (PIDE) 2018 – 2021.**

En el oficio VVE-152-2018, la Sra. Marisol Rojas Salas, indica que dentro de los ejes vinculantes de esta clase de puesto con el PIDE 2018-2021, está la equidad en acceso, permanencia y graduación, en ese sentido, se promueve oportunidad para que los aprendientes exploren diferentes áreas y actividades vocacionales al mismo tiempo que se fortalecen el sentido de pertenencia e identidad institucional. Paralelamente el estudiante incrementa su ingreso y desarrolla experiencia laboral.

Con respecto a este eje, se denota que la Universidad debe promover espacios para que los aprendientes realicen actividades vocacionales y desarrollen experiencia laboral, sin embargo, no es determinante para decir que se deba crear una clase de puesto, en la cual un estudiante genere una relación de empleo público. Por otra parte, la Vicerrectora de Vida Estudiantil indica que justifican esta solicitud con el eje de la calidad académica, ya que en cumplimiento de sus fines y objetivos, la universidad debe proveer espacios innovadores de aprendizaje que les permita a los

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

aprendientes, poner en práctica las competencias adquiridas y desarrollar otras que serán beneficiosas para el desarrollo integral. Adicionalmente la participación de los estudiantes en los procesos universitarios les brinda la posibilidad de desarrollar habilidades y destrezas que enriquecen y robustecen el perfil académico profesional.

#### **5. Estructura Funcional:**

La creación de esta clase de puesto, hará necesario a futuro la construcción de normativa que regule su funcionamiento dentro de cada una de las vicerreorías ya que estas instancias serán las responsables de asignar los deberes y responsabilidades, dar seguimiento al proceso y evaluar el desarrollo de la experiencia.

#### **6. Contribuciones o valor agregado que se espera obtener a nivel institucional:**

**Para los estudiantes:** Mejorar la calidad de los procesos de aprendizaje en todas las áreas del conocimiento. Adicionalmente, al participar de estos programas curriculares mejora su nivel de empleabilidad ya que desarrolla competencias vitales para integrarse al mercado laboral, impactando de manera positiva su calidad de vida al recibir una compensación salarial por sus labores.

**Para la institución:** Se beneficia con el apoyo de la población estudiantil que está en formación, y colabora con las áreas sustantivas, o administrativas de soporte, desempeñándose en funciones relacionadas con su área de especialidad en proyectos de investigación, extensión, docencia y vida estudiantil.

#### **6.2 Productos y servicios esperados:**

1. Preparar materiales que sirvan de apoyo en las diferentes actividades universitarias, relacionadas con la academia.
2. Asistir en la búsqueda, clasificación, codificación, tabulación, archivo y procesamiento de datos.
3. Transcribir y digitar entrevistas y cuestionarios.
4. Apoyar y colaborar en la organización y logística de ferias, actividades académicas, deportivas, culturales, simposios, congresos y otras similares.
5. Colaborar en la organización y ejecución de giras de campo.
6. Atender, gestionar y remitir consultas a quién corresponda.
7. Colaborar en la logística de la organización y seguimiento de proyectos, en los diferentes ámbitos del quehacer universitario considerando su formación y competencia.
8. Colaborar en la recolección, procesamiento y en la elaboración de los informes de resultados.
9. Colaborar, con la guía del personal responsable, en el desarrollo de los procesos de comunicación, audio y video en unidades que lo requieran.
10. Apoyar en la preparación de informes, presentación y publicaciones.
11. Colaborar en el diseño y aplicación de diversas metodologías y técnicas de investigación.
12. Participar en las actividades de un curso con la guía docente.
13. Colaborar activamente en proyectos académicos de interés institucional y atinentes su proceso formativo.

#### **7. Análisis comparativo de las funciones de la Clase de Asistente Administrativo 1, contenida en el Manual de Clases de Puestos propuesto por el CICAP, mediante Estudio Integral, en comparación con las solicitadas para el puesto de Estudiante Asistente.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

Asistente Administrativo 1	Estudiante Asistente
<p>Realizar la reproducción de material didáctico (libros, revistas, folletos, volantes, exámenes, entre otros).</p> <p>Ejecutar tareas de oficina, relacionadas con asuntos administrativos, docentes y estudiantiles.</p> <p>Participar en el diseño de formularios para controles internos de la Unidad en la que labora.</p> <p>Redactar documentos sencillos, tales como: memorandos, notas, mensajes u otros similares.</p> <p>Preparar reportes sobre las actividades realizadas durante la ejecución de sus tareas y otros aspectos de interés que surjan como consecuencia del trabajo llevado a cabo y presenta las observaciones y recomendaciones pertinentes.</p> <p>Utilizar programas o recursos computadorizados para digitar y elaborar sus trabajos, así como para mantener actualizados los archivos electrónicos.</p> <p>Ejecutar labores asistenciales generales como la Operación de equipo de comunicación.</p> <p>Atender y resolver consultas que le presentan sus superiores, colaboradores y público en general, relacionadas con la actividad a su cargo.</p> <p>Orientar al personal de menor nivel en la ejecución de sus labores.</p> <p>Brindar apoyo administrativo técnico a los respectivos encargados, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos y las políticas internas, con el fin de facilitar el logro de los resultados.</p> <p>Participar en la coordinación de las actividades de la Unidad con otras oficinas y dependencias.</p> <p>Mantener controles actualizados sobre las labores, trámites y procesos que se realizan en la oficina y vela porque las actividades se cumplan de acuerdo con los planes establecidos.</p> <p>Asistir a reuniones con superiores o compañeros, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar problemas que se presentan, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.</p>	<p>Preparar materiales que sirvan de apoyo en las diferentes actividades universitarias.</p> <p>Colaborar en la recolección, procesamiento y análisis de muestras.</p> <p>Asistir en la búsqueda, clasificación, codificación, tabulación, archivo y procesamiento de datos.</p> <p>Transcribir y digitar entrevistas y cuestionarios.</p> <p>Apoyar en la preparación de informes, presentación y publicaciones.</p> <p>Colaborar activamente en proyectos académicos atinentes su proceso formativo.</p> <p>Colaborar en la preparación de actividades y materiales para el desarrollo de los procesos de comunicación en las unidades que lo requieran.</p> <p>Colaborar, con la guía del personal responsable, en el desarrollo de los procesos de comunicación, audio y video en las áreas que así lo requieran.</p> <p>Atender y gestionar consultas. Remitirlas a quien corresponda. Colaborar con una guía brindada, en la corrección de tareas, pruebas, trabajos cortos, y otras actividades semejantes que sean de calificación objetiva.</p> <p>Participar en las actividades de un curso con la guía docente.</p> <p>Apoyar en la organización y desarrollo de ferias, actividades deportivas, culturales, simposios, congresos y otras similares.</p> <p>Colaborar en la organización y ejecución de giras de campo. Colaborar en el diseño y aplicación de diversas metodologías y técnicas de investigación.</p> <p>Colaborar en actividades académicas, tales como conferencias, giras, talleres, simposios, entre otros.</p> <p>Colaborar con la logística de la organización y seguimiento de proyectos, en los diferentes ámbitos del quehacer universitario considerando su formación y competencia.</p>

Fuente: Área de Análisis Ocupacional, DGDH

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

Al hacer la comparación con la clase de Asistente Administrativo 1, considerando las funciones descritas en el Manual de Puestos que propone el CICAP, producto del estudio integral de puestos de la UTN, se determina que ambas clases pertenecen al nivel *ejecutor*, ya que dentro de la propuesta para esta clase de puesto no se solicita experiencia; sin embargo, las tareas difieren sustancialmente de una clase a otra, por lo que es necesario crear una clase específica en la cual se detallen las funciones y la naturaleza del puesto. Se puede determinar también que no podría incluirse dentro de ninguno de los grupos ocupacionales que existen actualmente dentro de la UTN, ya que su naturaleza varía completamente y los factores relacionados al cargo no corresponden a ninguna de las clases que actualmente se encuentran incorporadas, tanto en el Manual vigente como en el propuesto por el CICAP.

En el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, se establece la descripción de la estructura ocupacional de cada una de las clases de puestos de la Universidad Técnica Nacional y se constituye en un instrumento técnico esencial para los diferentes procesos de recursos humanos, tales como reclutamiento y selección de personal, análisis ocupacional, gestión y desarrollo de los recursos humanos de la Universidad. Las clases establecidas en su descripción no pretenden ser limitativas, sino más bien guías de la labor a realizar, por lo cual se puede incluir una clase según sea la necesidad de la organización, lo cual coincide con lo indicado en el oficio DGAJ-348-2017, en tanto el Manual Descriptivo de Clases de Puestos corresponde a una actividad ordinaria que se sustenta en la autonomía universitaria, que cubre las potestades organizativas de la UTN, siempre y cuando se respeten las normas de aplicación general, establecidas en el Código de Trabajo, por lo tanto, esto implicará obligaciones que deberán regirse incluso por la Reforma Procesal Laboral, tratándose de nombramientos a plazo indefinido y de reclamo de estabilidad por parte de los estudiantes contratados, cuando la contratación así lo amerite.

#### 8. Perfil de Puesto

Requisitos	Competencias	Formación
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ser estudiante regular con al menos, el primer año de la carrera que cursa aprobado, es decir, 30 créditos aprobados como mínimo y mantenerse en esa condición durante el tiempo que permanezca fungiendo como Estudiante Asistente.</li> <li>● Para poder optar por este puesto, la carga académica mínima debe ser de 9 créditos, lo cual le permitirá entre 10 y 20 horas semanales de asistencia a clases.</li> <li>● Tener un promedio ponderado mínimo de 8.5.</li> <li>● En caso de que sus funciones vayan a ser ejecutadas en la asistencia de un curso, haber aprobado ese curso con una nota mínima de 9.0.</li> <li>● Ser estudiante de la Universidad Técnica Nacional.</li> </ul>	<p>Diligencia, calidad, responsabilidad, innovación, discreción, excelente relaciones interpersonales, cooperación, servicio al cliente, discrecionalidad, tolerancia, trabajo en equipo, cortesía y respeto.</p>	<p>Primer año (30 créditos) aprobados de su plan de estudios.</p>

Fuente: Punto 6 del Formulario Descriptor del Cargo, realizado por la VVE, mediante oficio VVE-152-2018

Este perfil ha sido remitido por la Vicerrectora de Vida Estudiantil, mediante oficio VVE-152-2018, por lo cual una vez más se determina que no existe ninguna clase de puesto que se ajuste a esta necesidad y no corresponde a ninguno de los grupos ocupacionales vigentes en la actualidad. Por lo que la propuesta de esta Área Técnica sería una nueva clase de puesto en un grupo ocupacional totalmente aparte.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

En la actualidad, para que un puesto de trabajo consolide las funciones se establecen seis meses en tiempo completo. Y transcurrido este tiempo, el ocupante del puesto puede realizar un reclamo de estabilidad, y así obtener un nombramiento a plazo indefinido, por lo que, si la necesidad persiste, indiscutiblemente el ocupante adquiere derechos.

**9. Factores de cargo para un puesto de clase no profesional en un nivel ejecutor:**

<b>Grupo No Profesional</b>	
<b>Factores del cargo</b>	
Responsabilidad por el trabajo de otros cargos	20%
Responsabilidad por el manejo de activos	14%
Complejidad de las labores	21%
Consecuencia del error	18%
Relaciones internas y externas	18%
Condiciones de trabajo y riesgos asociados	9%
Total	100%

Fuente: Área de Análisis Ocupacional

Como toda clase de puesto establecida dentro del Manual Descriptivo de Clases de Puestos, en un nivel ejecutor de un grupo no profesional, los factores relacionados son lo que se citan anteriormente, por lo tanto, para evaluar el desempeño del ocupante se deberán tomar en cuenta dichos factores. Sin embargo, para la designación de estudiantes asistentes en igualdad de condiciones, se deberán crear los instrumentos normativos que permitan escoger de manera objetiva a la persona con mayores habilidades, actitudes y aptitudes para desempeñar las tareas por realizar.

**10. Remuneraciones.**

La estrategia salarial, en lo relativo a la retribución del cargo, tiene sustento en el resultado del análisis ocupacional realizado y la valuación del peso relativo del cargo solicitado, se aplican los métodos de clasificación, factores, grados y puntos, así como la definición del perfil del cargo, la clase y el estrato o grupo ocupacional, tal y como se indicó anteriormente, con esto se permite el agrupamiento de los puestos en relación a su complejidad o exigencias relativas.

El punto de partida para el cálculo de las medidas estadísticas de posición es la jerarquización de los cargos que se definió, donde se identificaron 13 categorías salariales, correspondientes a los distintos rangos de complejidad establecidos en el Manual de Clases. Las categorías salariales significan niveles de complejidad de los cargos, entre más alta la categoría son más complejos los cargos que la conforman.

La aplicación del modelo salarial por ajuste lineal permite crear nuevas categorías salariales según los cambios o necesidades de la estructura ocupacional de la organización, de tal forma que se pueden obtener categorías salariales intermedias o en los extremos, interpolando o extrapolar los datos salariales.

Los cargos ubicados o jerarquizados en una misma categoría salarial se les asignan un mismo salario, porque se parte que tienen la misma complejidad, aunque no necesariamente se haya encontrado un homólogo en la escala salarial, como en este caso no existe ningún puesto homólogo, se consulta al Departamento de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de correo electrónico y se indica lo siguiente:

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

*“De conformidad con el Decreto Ejecutivo 41434-MTSS, publicado en el diario oficial La Gaceta 235, del 18 de diciembre del 2018, con rige a partir del 1 de enero del año 2019. El salario mínimo, del puesto que describe se clasifica como Trabajador en Ocupación Calificada Genérica (TOCG), es de \$349.623,39 por mes, trabajando tiempo completo (48 horas semanales si labora en jornada diurna)”.*

En este caso, el puesto puede tener una clasificación distinta tanto por nuestra autonomía como por la jornada que se asigne, pero si se toma en cuenta el perfil sugerido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el estudiante debe asistir como mínimo entre 10 y 20 horas a clases, por lo cual la jornada recomendada es de un cuarto de tiempo como mínimo y como máximo medio tiempo. Si labora una jornada de medio tiempo el salario bruto mensual que corresponde a \$174.811,69.

#### **Conclusiones:**

Ante la solicitud realizada por la Vicerrectora de Vida Estudiantil, proponiendo la inclusión de una nueva clase de puesto al Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UTN; cuya finalidad es la participación de aprendientes en la gestación de actividades y partiendo del hecho que la universidad debe proveer espacios innovadores de aprendizaje que les permita a los aprendientes poner en práctica las competencias adquiridas y desarrollar otras que serán beneficiosas para su formación integral, se obtienen las siguientes conclusiones:

- a. La solicitud de creación de una nueva clase de puesto, constituye un aporte a la gestión institucional de aquellas dependencias, que, de conformidad con sus necesidades, requieren de la colaboración de la población estudiantil para la ejecución de diferentes actividades y proyectos. Si bien es cierto, para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, es necesario crear una clase que norme el accionar y contratación de estudiantes, se determina que dentro del Manual Descriptivo de clases no existe un grupo ocupacional, cuyas actividades y tareas tengan relación con las descritas por la Vicerrectora de Vida Estudiantil, si bien es cierto califica dentro del estrato de **ejecutor**, no existe una clase dentro de ningún grupo ocupacional en el cual esta clase de puesto pueda ser ubicada, por lo que se concluye que esta clase debe ser ubicada en un grupo ocupacional distinto a los actualmente existentes.
- b. La clase se compone de las diferentes funciones citadas anteriormente, y la ejecución de actividades repetitivas que requieren el dominio de las mismas, la combinación de conocimientos sobre la metodología empleada en esas labores con las competencias necesarias para interpretarlas, ejecutarlas y hasta proponer mejoras para una mayor eficacia. Incluye el ejercicio de un rol de asistencia a superiores jerárquicos, respecto a actividades de soporte académico, que demandan también competencias actitudinales, previamente definidas en el perfil, dominio de la cultura organizacional necesarias para desarrollar las relaciones asistenciales que conlleva y la cooperación en la implementación de los planes y programas operativos y tácticos, dentro de los procedimientos y regulaciones establecidas para ello.
- c. El Manual de Descriptivo de Clases de Puestos corresponde a la actividad ordinaria de la institución y se sustenta en la autonomía universitaria que cubre las potestades organizativas de la universidad, tal y como lo indica el Licenciado Abel Chinchilla Bazán en el oficio DGAJ-348-2017, se debe respetar lo dispuesto en normas de aplicación general, como el Código de Trabajo y, llevar aparejado las obligaciones que se desprenden de una relación laboral, por lo cual la institución aplicará la norma complementaria de empleo público.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

- d. La clase de Asistente Estudiante dependerá jerárquicamente de la Vicerrectoría que requiera este tipo de apoyo y se deberá reglamentar el proceso oportunamente. Según análisis de los requerimientos y productos del puesto de Estudiante Asistente solicitado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por la complejidad y responsabilidad de las tareas descritas, se pudo concluir que son de un grado básico, ya que las responsabilidades son de carácter asistencial, las cuales son limitadas, requieren supervisión y demandan aplicación mental y conocimientos adquiridos en la carrera.
- e. Este tipo de labores debe seguir las instrucciones generales, normas, procedimientos y disposiciones administrativas y docentes, y ser evaluadas mediante la apreciación de la eficiencia y eficacia según los resultados que se obtengan durante el desarrollo de la labor, por consiguiente las Vicerrectorías de Vida Estudiantil, Docencia y Extensión y Acción Social, e Investigación y Transferencia pueden optar por este tipo de puesto, siempre y cuando sea, similar en cuanto a deberes, responsabilidades, autoridad, conocimiento y experiencia, y, por ende, pueda asignárseles con equidad el mismo nivel de remuneración bajo condiciones de trabajo equivalentes, lo cual debe quedar estipulado en el Manual de Clases de Puestos de la UTN.
- f. La clase de puesto de Estudiante Asistente, estará en un grupo ocupacional diferente a los que actualmente existen y para que un puesto de trabajo consolide funciones se establecen seis meses en tiempo completo y una vez transcurrido este tiempo, el ocupante del puesto puede realizar un reclamo de estabilidad, con el cual puede obtener un nombramiento a plazo indefinido, por lo que si la necesidad persiste, indiscutiblemente el ocupante adquiere derechos, establecidos así en el Artículo 405 de la Reforma Procesal Laboral. Por lo cual, se debe definir la condición del nombramiento y las limitaciones para solicitar la clase de puesto de estudiante asistente.
- g. De conformidad con el Decreto Ejecutivo 41434-MTSS, publicado en el diario oficial La Gaceta 235, del 18 de diciembre del 2018, que rige a partir del 1 de enero del año 2019, con respecto a la asignación de una categoría salarial para la clase de Estudiante Asistente, se recomienda aplicar, según el MTSS, la clase de "Trabajador en Ocupación Calificada Genérica" y esta se adapta al puesto solicitado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Por lo tanto, se debe incluir a la escala salarial actual de la UTN, tomando en cuenta que al existir una relación laboral se debe asumir las cargas patronales como seguros de salud y pólizas de riesgos del trabajo.

#### 11. Recomendaciones:

Trasladar al Consejo Universitario el presente informe del Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano y recomendar la creación de la nueva clase ocupacional, junto con la correspondiente modificación del Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UTN vigente. Lo anterior en virtud de ser una clase con una naturaleza de puesto distinta, que no se relaciona con ninguna clase de puesto existente dentro del estrato de nivel ejecutor, según las funciones que indicó la Sra. Marisol Rojas Salas, mediante oficio VVE-152-2018.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

De igual forma, se debe considerar que para esta nueva clase se estipulará un salario único para una jornada de medio tiempo, equivalente a un salario bruto mensual de  $\$174.811,69$ , lo que conllevará a la modificación de la Escala Salarial actual de la UTN.

Finalmente, para la designación de estos puestos se prescindirá del estudio de Análisis Ocupacional que se requiere en otros casos.

El señor Rector manifiesta que se está proponiendo crear en el Manual Descriptivo de Clases de puestos la clase de tipo de puesto para estudiantes asistentes en la UTN, las cuales serán ocupadas por estudiantes, esto les proporciona experiencia laboral, de tal manera que de acuerdo a las necesidades presentadas se podrá crear. Son plazas de medio tiempo para poder nombrar a los estudiantes. Los mejores estudiantes, los mejores calificados estas plazas incluyen todas las garantías sociales.

El señor Marvin Gerardo Segura Trejos manifiesta que la estructuración de las carreras que hoy tienen dinanismos se están priorizando en materia de inversión para infraestructura y equipamiento, en el caso de electromecánica se empezó con dos laboratorios y hoy en día tiene doce laboratorios, con clases en la noche y hoy en día tiene clases mañana, tarde y noche, la estancia en la carrera ya no es de dos años, es mucho más tiempo, hay estudiantes que se integran en la unidad académica interesantemente y sobresalen en ciertos cursos y se pueden ir visualizando no solo de la estructura, se comparte lo que ha indicado el señor Rector.

En la UTN no se le debe cobrar nada a un estudiante por una beca, todo lo contrario el trabajo solo tiene que ser bien remunerado inclusive a nivel de lo que se maneja en lo académico, es bastante fuerte pues su rendimiento académico debe ser bueno pero también hay estudiantes que tienen destrezas técnicas que pueden ser certificados desde la estructura no porque sean excelentemente académicamente sino porque se les puede reconocer sus destrezas en el hacer en el diagnóstico, el mantenimiento, en varias cosas esto se manifiesta porque la atracción del estudiante debe percibir lo académico donde está el profesor y el grupo, este mecanismo se puede fragmentar más a octavos de tiempo porque lo que le va a servir al estudiante de una situación de un proyecto, se podrían tener cuatro estudiantes con un medio tiempo, desde esa estructura lo que se ve puede darse, hay que tener medida porque la propia acción de la carrera es la que va ir justificando, para evitar que se den abusos inesperados.

Si al estudiante se le da beca es porque se le hizo un estudio, esta iniciativa favorece a educandos que distinto a la beca en una relación laboral con la universidad, pues la experiencia desarrollada es una clara evidencia para el mejoramiento de su perfil, además que el estudiante irá madurando y la academia podrá visualizar posibles elementos de sustitución generacional profesional, esta propuesta potencia mucho el relevo generacional.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que este proyecto ha estado como objeto de estudio en el cual han existido distintas opiniones incluso en un principio se habla de servicios profesionales, es claro que el Estudiante Asistente es un trabajador más en el cual se cumplen todos los principios básicos de un contrato laboral, recordar que el administrativo realiza labores de apoyo a la academia por eso cuando, es un nombramiento a plazo fijo de apoyo a la academia.

El señor Sergio Ramírez García manifiesta que esto se convierte en una herramienta importante para los estudiantes.

El señor Marvin Gerardo Segura Trejos ofrece la carrera de Ingeniería en Electromecánica como Plan piloto para ver cómo se ajusta la iniciativa.

El señor José Carlos Marín Pacheco manifiesta satisfacción, hay estudiantes que se han hecho expertos en la gestión de becas y demás servicios de Vida Estudiantil, esta noticia es buena, ya era ahora y si efectivamente es un gran apoyo para los estudiantes, es una valiosísima oportunidad.

El señor Marlon Obregón Alfaro manifiesta que esta oportunidad viene a dar la experiencia profesional tan necesaria y oportuna que las empresas la solicitan a los egresados y se siente contento con esta opción.

Con las razones expuestas el señor Rector somete a votación la creación de la clase de puesto de Estudiante Asistente.

#### **SE ACUERDA:**

**ACUERDO 8-23-2019: “Aprobar la creación de la Clase de Puesto de Estudiante Asistente e incorporarlo al Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UTN”, según el siguiente detalle:**

#### **Estudiante Asistente**

##### **Naturaleza del puesto**

Ejecución de labores sustantivas y complementarias que se ejecutan en una Vicerrectoría. Sirve de apoyo a los procesos que se desarrollan en Docencia, Vida Estudiantil, Investigación, Extensión y Acción Social; en las cuales debe aplicar habilidades y conocimientos teóricos y prácticos de una carrera determinada.

##### **Funciones**

- Preparar materiales que sirvan de apoyo en las diferentes actividades universitarias.
- Colaborar en la recolección, procesamiento y análisis de muestras.
- Asistir en la búsqueda, clasificación, codificación, tabulación, archivo y procesamiento de datos.
- Transcribir y digitar entrevistas y cuestionarios.
- Apoyar en la preparación de informes, presentación y publicaciones.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

- Colaborar en la preparación de actividades y materiales para el desarrollo de los procesos de comunicación en las unidades que lo requieran.
- Colaborar, con la guía del personal responsable, en el desarrollo de los procesos de comunicación, audio y video en las áreas que así lo requieran.
- Atender y gestionar consultas, remitirlas a quien corresponda.
- Colaborar con una guía brindada, en la corrección de tareas, pruebas, trabajos cortos, y otras actividades semejantes que sean de calificación objetiva.
- Participar en las actividades de un curso con la guía docente.
- Apoyar en la organización y desarrollo de ferias, actividades deportivas, culturales, simposios, congresos y otras similares.
- Colaborar en la organización y ejecución de giras de campo. Colaborar en el diseño y aplicación de diversas metodologías y técnicas de investigación.
- Colaborar en actividades académicas, tales como conferencias, giras, talleres, simposios, entre otros.
- Colaborar con la logística de la organización y seguimiento de proyectos, en los diferentes ámbitos del quehacer universitario considerando su formación y competencia.
- Ejecuta otras tareas propias del cargo.

### **Responsabilidad**

A las personas estudiantes que ocupen esta clase de puesto, se les exige la aplicación de los principios y técnicas básicas de una carrera determinada, necesarios para atender y resolver adecuadamente las diferentes situaciones que se presenten, fungiendo como colaborador de profesionales y académicos de mayor nivel. La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros, estudiantes y público en general, todas las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción.

Es responsable por el adecuado empleo y mantenimiento del equipo y materiales, que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades.

### **Competencias técnicas**

Diligencia, calidad, responsabilidad, innovación, discreción, excelentes relaciones interpersonales, cooperación, servicio al cliente, discreción, tolerancia, trabajo en equipo, cortesía y respeto.

### **Requisitos**

- Ser estudiante de la Universidad Técnica Nacional.
- Ser estudiante regular con al menos el primer año de la carrera que cursa aprobado (30 créditos aprobados, como mínimo).
- Mantener su condición de estudiante, durante el tiempo que permanezca fungiendo como Estudiante Asistente.
- Poseer una carga académica mínima de 9 créditos, lo cual le permitirá entre 10 y 20 horas semanales de asistencia a clases.
- Tener un promedio ponderado mínimo de 85. Si las funciones van a ser ejecutadas en la asistencia de un curso, debe haber aprobado dicho curso, con una nota mínima de 90.
- Capacitación o conocimientos prácticos en procesadores de texto, hojas de cálculo o presentación. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

## CAPÍTULO VI. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

### ***Artículo 9. Comisión de Licitaciones Institucional presenta Informe I-ACAD-024-2019 de la Licitación Pública No.2019LN-000001-UTN "Servicios de Seguridad y Vigilancia" para la Sedes Central, Pacífico y San Carlos. Ref. DPI-464-2019.***

El señor Rector da una cordial bienvenida los señores Florindo Arias Salazar Director de Proveeduría Institucional, José Roberto Guevara Solís analista y a la señora Katherine Herrera Salas analista de la Proveeduría e invita al señor Florindo Arias a realizar la presentación.

El señor Florindo Arias señala que la presentación sobre la Licitación Institucional está dirigida mediante el Informe I-ACAD-024-2019 de la Licitación Pública No.2019LN-000001-UTN "Servicios de Seguridad y Vigilancia" para la Sedes Central, Pacífico y San Carlos, la cual está a cargo de la señora Katherine Herrera Salas a quien cede la palabra.

La señora Katherine Herrera Salas presenta el informe I-ACAD-024-2019 de la Licitación Pública No.2019LN-000001-UTN "Servicios de Seguridad y Vigilancia" para la Sedes Central, Pacífico y San Carlos y los miembros del Consejo Universitario discuten ampliamente sobre las ofertas presentadas.

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que es oportuno ampliar un poco más la explicación dado que la misma Comisión ha discutido el tema de la empresa SEVIN, esta empresa para la Sede de San Carlos ha sido muy responsable y puntual mientras que para la Sede Central y la Sede del Pacífico ha tenido algunos incumplimientos.

El señor Florindo Arias Salazar manifiesta que la admisibilidad es una condición que se gana con el cumplimiento de los requisitos en o durante el concurso, aunque haya ciertas disconformidades mientras no se llegue a un proceso resolutorio no se le puede excluir de un proceso de esta magnitud, para eso están las disoluciones de los contratos en el caso en mención de la Sede Central se conoce el daño de una puerta y el robo de un proyector, la apertura de este proceso está en trámite, en este sentido se le informo a la comisión de licitaciones y en el caso de la sede del Pacífico se ha manejado a lo interno; el tema es sobre excesos de horas asignadas a los trabajadores de SEVIN, este asunto es laboral propio de la empresa, San Carlos no presenta problemas. Con base en lo dicho no existen argumentos para justificar la no adjudicación sobre la licitación presentada.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

El señor Emmanuel González Alvarado manifiesta que evidentemente a la empresa ya se le notifico sobre la situación de los incidentes producidos en la Sede Central de allí la disconformidad presentada.

El señor Rector consulta cuando vencen los contratos.

Katherine Herrera Salas señala que el primero de enero 2020 y que además traen una ampliación a la licitación del 2014, la cual estaría iniciando el primero de enero del próximo año a sabiendas que ya se hizo una prórroga.

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que efectivamente hay una denuncia en trámite en contra de SEVIN, lo que se refiere a esa denuncia no es a un incumplimiento del contrato sino a un robo como evidencia, si el proceso lo gana la UTN, la empresa pagará los daños, eso no da pie para terminar el contrato. Sin embargo, ellos están cumpliendo con todo en este concurso licitatorio.

El señor Rector manifiesta que el procedimiento está en curso no es incumplimiento contractual puede ser negligencia del guarda, habría que demostrar que la empresa tiene mal sistema de escogencia y por el error de un trabajador no se puede juzgar a la empresa, no queda más resolución que escoger y que siga el procedimiento.

El señor Marvin Gerardo Segura Trejos informa que el incidente ocurrió en la nave y ahora pueden decir que hay dos empresas una en la torre y la otra en la nave. Cuando se ve la situación en calidad de responsable de uno de los edificios como académico, es importante valorar que nadie avisa que va a robar, los oficiales de seguridad no son empleados de la UTN, eso en una parte contractual que se le compra un servicio y hay una bitácora de otra empresa que menciona como sucede, la cosa no es correcto, el asunto es complejo porque suceden eventos sobre eventos, tiene que existir el contexto de campana y luego a lo interno ver como se corrigió el asunto, porque el procedimiento no ajusta la situación. La parte administrativa se fue, el tiempo pasa y el cuento de la situación va cambiando. Si bien es cierto son situaciones aleatorias fuertes y entender a la empresa, es claro que alguien fallo, pero la empresa podrá respaldar con seguros y al final lo normal sería generar una línea para incorporar una supervisión sobre el supervisor.

El señor Sergio Ramírez García recomienda que en un año se valore la no prórroga si la empresa no cumple.

El señor Florindo Arias Salazar informa que una licitación pública es compleja y tiene su tiempo por esas razones se autorizan las prórrogas, por los costos de armar y construir una licitación. Las prórrogas son automáticas las cuales deben avisarse con tres meses antes que venza el contrato.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

El señor Rector somete a votación y aprobación la recomendación realizada por la Comisión de Licitación Institucional sobre los servicios de seguridad y vigilancia de la siguiente manera:

Conoce el Consejo Universitario la recomendación de la Comisión de Licitaciones Institucional que presenta mediante el Informe I-ACAD-024-2019 de la Licitación Pública No.2019LN-000001-UTN "Servicios de Seguridad y Vigilancia" para la Sedes Central, Pacífico y San Carlos. Ref.DPI-464-2019.

### 1. OBJETO DEL CONCURSO

La presente licitación radica en abastecer la necesidad de seguridad y vigilancia en varios de los edificios o recintos de la Universidad Técnica Nacional (en adelante UTN), así como el resguardo de activos y comunidad universitaria en general de la Sede Central, Sede Pacífico y Sede San Carlos con el fin de salvaguardar la integridad de los bienes, recursos y personas de la Universidad como terceros.

### 2. ANTECEDENTES

- **INVITACIÓN:** Gaceta N°.96 del viernes 24 de mayo de 2019.
- **PRÓRROGA:** No se aplicó prórroga.
- **APERTURA DE OFERTAS:** Se realizó a las 11:00 horas del 24 de junio de 2019.
- **RECURSO DE OBJECCIÓN:** No se recibió ningún recurso de objeción al cartel.
- **VIGENCIA DE LAS OFERTA:** 90 días hábiles. Vence: 07-11-19
- **PLAZO PARA ADJUDICAR:** 42 días hábiles. Vence: 30-08-19
- **PRÓRROGA PLAZO ADJUDICACIÓN:** 40 días hábiles adicionales. Vence: 25-10-19
- **PARTICIPANTES:**

Oferta	Nombre	Cédula
1	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA.	3-102-067171
2	CONSORCIO EMPRESAS: SERVICIOS MÚLTIPLES BENA S.A., Y SEGURIDAD ALFA S.A.	3-101-295907 / 3-101-174285
3	CONSORCIO EMPRESAS: CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A., Y LOS GUARDIANES CINCO ESTRELLAS S.A.	3-101-027174 / 3-101-059465
4	CONSORCIO EMPRESAS: AGENCIA VALVERDE HUERTAS S.A., Y SERVICIO DE MONITOREO SERMO S.A.	3-101-122631 / 3-101-392356
5	SEGURIDAD INTERNACIONAL ESPECIALIZADA MYM DE CENTROAMERICA S.A.	3-101-692892

#### Ofertas Admisibles al Concurso

Oferta	Nombre
1	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA.
2	CONSORCIO EMPRESAS: SERVICIOS MÚLTIPLES BENA S.A., Y SEGURIDAD ALFA S.A.
3	CONSORCIO EMPRESAS: CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A., Y LOS GUARDIANES CINCO ESTRELLAS S.A.
4	CONSORCIO EMPRESAS: AGENCIA VALVERDE HUERTAS S.A., Y SERVICIO DE MONITOREO SERMO S.A.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

Ofertas Inadmisibles al Concurso

Oferta	Nombre
5	SEGURIDAD INTERNACIONAL ESPECIALIZADA MYM DE CENTROAMERICA S.A.

El sistema de evaluación establecido en el cartel es el siguiente:

FACTORES		
A	Precio	80%
B	Años acumulados de experiencia	5%
C	Estados Financieros	15%
	<b>Total</b>	<b>100%</b>

### 3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

#### 3.1 ANÁLISIS LEGAL

1.1.1. El estudio legal de las ofertas fue realizado por el asesor legal Alfredo García Vargas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UTN, se incluye al expediente mediante oficio DGAJ-UTN-131-2019 (ver folios del 984 al 986 del expediente administrativo), los resultados del mismo son los siguientes:

- La oferta #5 correspondiente a la empresa Seguridad Internacional Especializada MYM de Centroamérica S.A., se descalifica de este proceso de contratación debido a un incumplimiento grave en la presentación de la garantía de participación.
- Las ofertas 1, 2, 3 y 4 poseen incumplimientos subsanables, los cuales fueron atendidos por las empresas en tiempo y forma, por lo que se concluye que las cuatro ofertas cumplen legalmente con lo establecido en el cartel.

#### 3.2 ANÁLISIS TÉCNICO

El análisis técnico de las ofertas fue realizado por:

- **Línea 1:** Seguridad y Vigilancia Sede Central, el informe técnico fue realizado por el señor Danny Rojas Loaiza, Coordinador Área de Gestión Administrativa de la Sede Central el día 10 de julio de 2019, ver folio 988 del expediente administrativo.
- **Línea 2:** Seguridad y Vigilancia Sede Pacífico, el informe técnico fue realizado por el señor Clever Araya, Coordinador Área de Gestión Administrativa de la Sede Pacífico el día 19 de agosto de 2019, solicita subsanaciones (ver folio 989 hasta 1073 del expediente de esta contratación).
- **Línea 3:** Seguridad y Vigilancia Sede San Carlos, el informe técnico fue realizado por el señor Joseph Carmona, Coordinador Área de Gestión Administrativa de la Sede San Carlos el día 10 de julio de 2019 (ver folio 987 del expediente administrativo).

#### 3.3. EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Esta evaluación fue realizada por la Dirección de Gestión Financiera mediante informe DGF-009-2019 del 10 de setiembre de 2019 (ver folios del 1235 al 1241 del expediente administrativo).

#### 3.4. ANALISIS RAZONABILIDAD DEL PRECIO:

El análisis de razonabilidad del precio de todas las ofertas fue realizado por:

- 
-

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

- El señor Julio Pérez Hernández, Jefe del Área de Logística mediante oficio ALOG-024-2019 del 13 de setiembre de 2019, el cual refleja los siguientes resultados (ver folios del 1244 al 1255 del expediente administrativo):

Línea 1 / Umbral	Monto Anual	Razonabilidad
Máximo aceptable	¢149.948.597,33	+ 15.00%
<b>Precio de referencia</b>	<b>¢130.390.084,64</b>	
Mínimo aceptable	¢110.831.571,94	- 15.00%
<b>Oferta</b>	<b>Monto Ofertado</b>	
Seguridad Y Vigilancia Sevin Ltda.	¢136.404.205,32	Admisible
Consortio Empresas: Servicios Múltiples Bena S.A., y Seguridad Alfa S.A.	¢143.919.167,88	Admisible
Consortio Empresas: Consortio de Información y Seguridad S.A., y Los Guardianes Cinco Estrellas S.A.	¢138.498.572,43	Admisible
Consortio Empresas: Agencia Valverde Huertas S.A., y Servicio de Monitoreo Sermo S.A.	¢155.252.939,28	Inadmisible

Línea 2 / Umbral	Monto Anual	Razonabilidad
Máximo aceptable	¢162.088.671,33	+ 15.00%
<b>Precio de referencia</b>	<b>¢140.946.670,72</b>	
Mínimo aceptable	¢119.804.670,11	- 15.00%
<b>Oferta</b>	<b>Monto Ofertado</b>	
Seguridad Y Vigilancia Sevin Ltda.	¢159.850.148,40	Admisible
Consortio Empresas: Servicios Múltiples Bena S.A., y Seguridad Alfa S.A.	¢157.939.880,55	Admisible
Consortio Empresas: Consortio de Información y Seguridad S.A., y Los Guardianes Cinco Estrellas S.A.	¢162.231.734,65	Inadmisible
Consortio Empresas: Agencia Valverde Huertas S.A., y Servicio de Monitoreo Sermo S.A.	¢155.867.786,04	Admisible

Línea 3 / Umbral	Monto Anual	Razonabilidad
Máximo aceptable	¢175.569.597,40	+ 15.00%
<b>Precio de referencia</b>	<b>¢152.669.215,13</b>	
Mínimo aceptable	¢129.768.832,86	- 15.00%
<b>Oferta</b>	<b>Monto Ofertado</b>	
Seguridad Y Vigilancia Sevin Ltda.	¢170.791.466,16	Admisible
Consortio Empresas: Servicios Múltiples Bena S.A., y Seguridad Alfa S.A.	¢171.787.420,46	Admisible
Consortio Empresas: Consortio de Información y Seguridad S.A., y Los Guardianes Cinco Estrellas S.A.	¢176.298.227,22	Inadmisible
Consortio Empresas: Agencia Valverde Huertas S.A., y Servicio de Monitoreo Sermo S.A.	¢164.255.829,48	Admisible

### 3.5. CUADRO COMPARATIVO:

El cuadro comparativo fue realizado por el Área de Contratación Administrativa y se detalla a continuación:

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

**Línea 1: Seguridad y vigilancia Sede Central**

Nombre de la Empresa	Precio Ofertado	Precio	Experiencia	Estados Financieros	Total
Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda.	¢136 404 205,32	80,00%	5,00%	15,00%	100,00%
Consortio: Servicios Múltiples Bena S.A., y Seguridad Alfa S.A.	¢143 919 167,88	75,82%	5,00%	0,00%	80,82%
Consortio: Consortio De Información y Seguridad S.A., y Los Guardianes Cinco Estrellas S.A.	¢138 498 572,43	78,79%	5,00%	4,65%	88,44%

**Línea 2: Seguridad y vigilancia Sede Pacifico**

Nombre de la Empresa	Precio Ofertado	Precio	Experiencia	Estados Financieros	Total
Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda.	¢159 850148,40	78,01%	5,00%	15,00%	98,01%
Consortio: Servicios Múltiples Bena S.A., y Seguridad Alfa S.A.	¢157 939880,55	78,95%	5,00%	0,00%	83,95%
Consortio: Agencia Valverde Huertas S.A., y Servicio De Monitoreo Sermo S.A.	¢155 867785,92	80,00%	5,00%	5,25%	90,25%

**Línea 3: Seguridad y vigilancia Sede San Carlos**

Nombre de la Empresa	Precio Ofertado	Precio	Experiencia	Estados Financieros	Total
Seguridad y Vigilancia Sevin Ltda.	¢170 791 466,16	76,94%	5,00%	15,00%	96,94%
Consortio: Servicios Múltiples Bena S.A., y Seguridad Alfa S.A.	¢171 787 420,46	76,49%	5,00%	0,00%	81,49%
Consortio: Agencia Valverde Huertas S.A., y Servicio de Monitoreo Sermo S.A.	¢164 255 829,36	80,00%	5,00%	5,25%	90,25%

**4. RESULTADOS**

De conformidad con los hechos expuestos, Artículo 41 y concordantes de la Ley de la Contratación Administrativa, Artículos 8, 9, 10, 11, 91, 92, 93, 94 y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Área de Contratación Administrativa procede a **informar que después de aplicado el sistema de evaluación; la Licitación Pública N. 2019LN-000001-UTN queda de la siguiente manera:**

**Oferta #1: SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA. Cédula Física: 3-102-067171**

Línea	Cantidad/Descripción	Monto mensual	Monto anual
1	Servicios de seguridad y vigilancia Sede Central	¢11 367 017,11	¢136 404 205,32
2	Servicios de seguridad y vigilancia Sede Pacifico	¢13 320 845,70	¢159 850 148,40
3	Servicios de seguridad y vigilancia Sede San Carlos	¢14 232 622,18	¢170 791 466,16
<b>Total</b>			¢467 045 819,88

**Plazo de entrega:**

Un año calendario según lo indicado en la orden de inicio.

**MONTO TOTAL ANUAL: ¢467 045 819,88 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE COLONES CON 88/100)**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

El señor Rector explica que el artículo 9 en su título no se visualiza el punto denominado: "Informe adicional No. I-ACAD-028-2019, según el art. 209 del reglamento a la ley de contratación administrativa, de la licitación pública No. 2014LN-000005-UTN "servicios de seguridad". Sin embargo, por tratarse de la misma empresa SEVIN, la Dirección de la Proveduría Institucional solicita con extrema urgencia por vencimiento de plazos contractuales que se conozca el informe indicado para que se autorice la prórroga contractual a la empresa SEVIN por servicios entre los meses de noviembre y diciembre del año 2019. Se procede a solicitar el aval para tratar el tema planteado.

Con el aval del Consejo Universitario se autoriza a los funcionarios de la Dirección de la Proveduría Institucional exponer el punto relacionado con la empresa SEVIN:

**Informe adicional No. I-ACAD-028-2019, según el art. 209 del reglamento a la ley de contratación administrativa, de la licitación pública No. 2014LN-000005-UTN "servicios de seguridad"**

El señor Rector invita al señor Florindo Arias Salazar a presentar el Informe adicional No. I-ACAD-028-2019, según el art. 209 del reglamento a la ley de contratación administrativa, de la licitación pública No. 2014LN-000005-UTN "Servicios de Seguridad".

El señor Florindo Arias Salazar manifiesta que en apego al principio de legalidad se hace uso para poder ampliar los servicios de seguridad a la empresa SEVIN, en conformidad a la Licitación Pública 2014LN-000005-UTN "Servicios de Seguridad", se indica a la señora Katherine Herrera Salas proceder con el detalle de la explicación.

La señora Katherine Herrera informa que por vencimiento de plazos y de acuerdo al principio de la legalidad una vez revisado el expediente y los plazos se recomienda ampliar el contrato por servicios de seguridad a la empresa SEVIN, desde noviembre a diciembre del presente año.

Con base en la exposición planteada por la señora Katherine Herrera Salas; se establece lo siguiente:

**Se acuerda.**

Conoce que Consejo Universitario el Informe contrato CONSIDERANDO QUE:

"El Área de Contratación Administrativa cumplió con lo establecido en el **artículo 209 "Contrato adicional"**, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde realizó el proceso de análisis de la oferta, el cual se desarrolló de la siguiente forma:

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

- a. El Consejo Universitario, adjudicó las líneas 1, 2 y 3, a la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA., por un monto anual de ¢239.598.000,00 (Ref.: Acuerdo 39-2015 y Acuerdo 98-2015).
- b. Una vez ejecutado el contrato, la Dirección de Proveeduría recibe la(s) siguiente(s) solicitud(es) de Avatar: 25595-23353-25658, donde se requieren servicios iguales a los adjudicados en la contratación en referencia (ver folios del 6255 al 6257, y del 6285 al 6288 del expediente administrativo).
- c. De conformidad con el artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración puede adquirir del mismo contratista hasta un 50% adicional al contrato principal, cuando requiera suministros o servicios adicionales de igual naturaleza.
- d. El Área de Contratación Administrativa le comunica a la empresa adjudicada, la intención de la administración de adjudicar un contrato adicional, por medio del oficio ACAD-289-2019. (ver folio 6289 del expediente administrativo)
- e. El señor Jorge Hernández Soto, Gerente, de la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin LTDA., envía la anuencia para proceder con la adjudicación, el 27 de setiembre de 2019. (ver folio 6293 del expediente administrativo)
- f. El monto del nuevo contrato no excede el 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas.
- g. No han transcurrido más de seis meses después de la recepción provisional de la contratación.
- h. En el contrato principal, no se indican incumplimientos.
- i. Existen los recursos para financiar la presente ampliación, según el siguiente detalle:

Líneas	Detalle	Solicitud	Partida	Presupuesto	Monto (Nov- Dic)
1	Seguridad y vigilancia Sede Central	25595	1.04.06	¢16.070.316,68	¢16.070.316,68
2	Seguridad y vigilancia Sede Pacífico	25658	1.04.06	¢22.114.757,04	¢22.114.757,04
3	Seguridad y vigilancia Sede San Carlos	23353	1.04.06	¢27.000.000,00	¢22.651.426,08
<b>TOTAL</b>				<b>¢65.185.073,72</b>	<b>¢60.836.499,80</b>

### RESULTADOS

De conformidad con los hechos expuestos, Artículo 12 bis y concordantes de la Ley de Contratación Administrativa, Artículo 209 y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Área de Contratación Administrativa procede a informar que el contrato adicional de la Licitación Pública No. 2014LN-000005-UTN"

El señor Rector somete a votación y aprobación las siguientes recomendaciones: adjudicar los servicios de seguridad a la oferta número de uno de la licitación pública No.2019LN-000001-UTN, para las sedes: Sede Central, Pacífico y San Carlos y la prórroga contractual a la empresa SEVIN por dos meses del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, con base en la discusión disertada de los informes presentados.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 9-23-2019: “A) Acoger la recomendación de la Comisión de Licitaciones Institucional presentada mediante el Informe I-ACAD-024-2019 de la Licitación Pública No.2019LN-000001-UTN “Servicios de Seguridad y Vigilancia” para la Sedes Central, Pacífico y San Carlos, y en consecuencia adjudicar a la Oferta #1: SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA. Cédula Física: 3-102-067171, ‘por el monto de cuatrocientos sesenta y siete millones cuarenta y cinco mil ochocientos diecinueve colones con ochenta y ocho céntimos”, como se detalla de la siguiente manera:**

Línea	Cantidad/Descripción	Monto mensual	Monto anual
1	Servicios de seguridad y vigilancia Sede Central	₡11 367 017,11	₡136 404 205,32
2	Servicios de seguridad y vigilancia Sede Pacífico	₡13 320 845,70	₡159 850 148,40
3	Servicios de seguridad y vigilancia Sede San Carlos	₡14 232 622,18	₡170 791 466,16
<b>Total</b>			<b>₡467 045 819,88</b>

**Plazo de entrega:** Un año calendario según lo indicado en la orden de inicio.

**MONTO TOTAL ANUAL: ₡467 045 819,88 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE COLONES CON 88/100).**

**B) “Aprobar el contrato adicional derivado de la Licitación Pública 2014LN-000005-UTN, a la Oferta #8: Seguridad y Vigilancia LTDA, Cédula Jurídica: 3-102-067171, según el siguiente detalle:**

Línea	Descripción	Monto
1	<p>Seguridad y vigilancia Sede Central según el siguiente detalle: <u>Sede Central y Edificio Luis Alberto Monge:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos puestos de seguridad y vigilancia 24 horas de lunes a sábado durante todo el año.</li> <li>• Un puesto de seguridad y vigilancia 24 horas, durante todos los domingos del año.</li> </ul> <p><u>Nave Laboratorio:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un puesto de seguridad y vigilancia los 365 días del año, con un horario de lunes a domingo de las 19:00 horas a las 06:00 horas (Horario Nocturno).</li> </ul> <p><u>Parqueo Interno Módulo 6:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un puesto de seguridad y vigilancia, con un horario de 5:00 pm a 10:00 pm.</li> </ul>	₡16.070.316,68

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

Línea	Descripción	Monto
2	<p>Seguridad y vigilancia Sede Pacífico según el siguiente detalle: <u>Edificio Juan Rafael Mora Porras, El Roble, Puntarenas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos puestos 24/7 los 365 días del año.</li> <li>• Un puesto para cubrir jornada de las 22 horas a las 6 horas los 365 días del año.</li> <li>• Un puesto de seguridad y vigilancia con dos oficiales de seguridad, con un horario de 6:00 am a 2:00 pm, servicio incluye motocicleta para uno de los oficiales.</li> <li>• Un puesto de seguridad y vigilancia con dos oficiales de seguridad, con un horario de 2:00 pm a 10:00 pm, servicio incluye motocicleta para uno de los oficiales.</li> <li>• Un puesto de seguridad y vigilancia con un oficial de seguridad, con un horario de 10:00 pm a 6:00 am, servicio incluye motocicleta para uno de los oficiales.</li> </ul> <p><u>Finca Experimental de Coyolar, Orotina, Alajuela:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un puesto 24/7 los 365 días del año.</li> </ul>	<p>¢22.114.757,04</p>
3	<p>Seguridad y vigilancia Sede San Carlos, según el siguiente detalle: <u>Edificio Central:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un puesto de seguridad y vigilancia 24/7 los 365 días del año.</li> </ul> <p><u>Instalaciones de la Dirección de docencia contiguo al Colegio de Abogados en Barrio Lourdes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un puesto de seguridad y vigilancia 24/7 los 365 días del año.</li> </ul> <p><u>Finca Campus Sede San Carlos ubicada en el Barrio la Abundancia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un puesto de seguridad y vigilancia 24/7 los 365 días del año.</li> </ul> <p><u>Escuela Juan Chaves:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un puesto de seguridad y vigilancia de lunes a viernes con un horario de las 17 horas a las 22 horas. Los sábados de las 8 horas a las 17 horas. No incluye domingos, feriados, asuetos de ley, ni vacaciones de la UTN.</li> </ul>	<p>¢22.651.426,08</p>
	<p><u>Colegio María Inmaculada:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un puesto de seguridad y vigilancia, con un horario de lunes a viernes de las 17 horas a las 22 horas. No incluyendo domingos, feriados, asuetos de ley, ni vacaciones de la UTN.</li> </ul> <p><u>Barrio San Roque:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un puesto de seguridad y vigilancia 24/7 los 365 días del año.</li> </ul> <p><u>Parqueo Sede Regional San Carlos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un puesto de seguridad y vigilancia 24/7 los 365 días del año.</li> </ul>	
<b>Total</b>		<b>¢60.836.499,80</b>

**Forma de Pago:** 30 días naturales posterior al recibido conforme.  
**Plazo de entrega:** Del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2019.

**MONTO TOTAL: ¢60.836.499,80 (SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES CON 80/100). ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

**Artículo 10. Prórroga para la entrega de las líneas 2, 3, 8, 9 y 10 de la orden de compra #10594, según licitación 2018LN-000001-UTN, para la adquisición de equipo y accesorios de cómputo según demanda. Ref. DPI-483-2019.**

El señor Rector somete a discusión la prórroga para la entrega de las líneas 2, 3, 8, 9 y 10 de la orden de compra #10594, según licitación 2018LN-000001-UTN, para la adquisición de equipo y accesorios de cómputo según demanda e invita a la señora Katherine Herrera Salas a realizar la exposición del informe indicado.

La señora Katherine Herrera Salas informa que la prórroga para la entrega de las líneas 2, 3, 8, 9 y 10 de la orden de compra #10594, según licitación 2018LN-000001-UTN, para la adquisición de equipo y accesorios de cómputo según demanda. Ref. DPI-483-2019, se presenta en tiempo y plazo debidamente sustentada los aspectos generales son los siguientes:

**RESULTANDO QUE:**

**PRIMERO.** Que el Consejo Universitario, adjudicó la partida uno (líneas de la 1 a la 15), para la adquisición de equipo y accesorios de cómputo según demanda, a la empresa CENTRAL DE SERVICIOS PC S.A., por un monto total de \$54.239,77 (Cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve dólares con 77/100), cabe resaltar que el monto total corresponde a la suma de los precios unitarios de las líneas mencionadas (Ref.: Transcripción Acuerdo 226-2018, ver folios del 2106 al 2110 del expediente administrativo).

**SEGUNDO.** La relación contractual se consolidó con el contrato CO-DPI-008-2019 el 29 de enero de 2019 y refrendado por la Asesoría Jurídica el 15 de febrero de 2019 (ver folios del 2191 al 2192).

**TERCERO.** La orden de inicio para este servicio fue emitida por la Dirección de Proveeduría mediante oficio DPI-048-2019, estableciendo las siguientes fechas para la ejecución del contrato base del 15 de febrero de 2019 al 14 de febrero de 2020.

**CUARTO.** El 29 de julio de 2019 se emite la segunda orden de compra con el número 10594, a favor de Central de Servicios, por un monto total de \$280.176,04, misma que incluye 10 de las líneas adjudicadas a esta empresa, y las cuales cuentan con un plazo de entrega no mayor a 35 días hábiles posterior al recibido de la orden de compra, este periodo no incluye el tiempo que se tarde la Administración entre la elaboración de la solicitud de exoneración ante el Ministerio de Hacienda y el envío de la Autorización de Impuestos al adjudicatario. Para el caso de esta orden de compra el plazo de los 35 días hábiles se cumplió el pasado 20 de setiembre de 2019 (ver folios 2759 y 2763 del expediente administrativo).

**QUINTO.** El 17 de setiembre de 2019 la empresa Central de Servicios presenta mediante oficio CSPC-0003-2019 la solicitud de prórroga para la entrega de las líneas: 2, 3, 8, 9 y 10 del contrato. Para el caso de la línea 2 (computadora de escritorio con procesador core i3), línea 3 (computadora de escritorio con procesador core i5), línea 8 (computadora portátil) y línea 9 (computadora portátil, monitor de 15,6 cms, con teclado numérico), solicita prórroga por 6 días hábiles justificando que desean prever atrasos en los procesos de nacionalización y entrega final, y por algún motivo que se salga de su control como puede ser el semáforo en rojo del Sistema TICA para alguna de las guías, y para el caso de la línea 10 (computadora portátil core i7) solicitan prórroga por 15 días

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

hábiles justificando que el fabricante de los equipos DELL ha tenido inconvenientes en la producción de este modelo de equipo, lo que provocó un atraso en la finalización de este producto, para esta última línea presenta carta del fabricante con la información ya mencionada. Adicionalmente, mediante oficio ya mencionado, la empresa solicita se realice el trámite correspondiente para la exoneración de impuestos de las líneas 2, 3, 8 y 9, paralizando el plazo de entrega de estas líneas (ver folios del 2843 al 2858 del expediente administrativo).

**SEXTO.** El 24 de setiembre se recibe de parte de la empresa la solicitud de exoneración de impuestos correspondiente a la línea 10, esta solicitud paraliza el plazo de entrega (ver folios del 2878 al 2880 del expediente administrativo).

**SÉTIMO.** El 07 de octubre de 2019 la Dirección de Proveeduría recibe las autorizaciones de exoneración de impuestos de las líneas 2, 3, 8, 9 y 10, y el 08 de octubre procede a remitirlas vía correo electrónico a la empresa. Por lo anterior, el nuevo plazo de entrega para las líneas 2, 3, 8 y 9 se cumplió el 11 de octubre de 2019, y para la línea 10 se cumplió el 10 de octubre de 2019 (ver folios del 2904 al 2917 del expediente administrativo).

**OCTAVO.** El 09 de octubre la empresa Central de Servicios presenta mediante oficio CSPC-0003-2019, una nueva carta emitida por el fabricante detallando el problema presentado con la producción de la línea 10, donde expresan que este se debió a un error en la configuración interna de los equipos que fue corregido con las nuevas órdenes (ver folios del 2932 al 2934 del expediente administrativo).

**NOVENO.** El 10 de octubre de 2019 mediante correo electrónico el señor Guillermo Abarca, Asesor en Aprovisionamiento de TI, de la Dirección de Gestión en Tecnologías de la Información, indica que no considera una razón de peso la justificación presentada por la empresa Central de Servicios y por ende por el fabricante DELL en el caso de la línea 10, ya que para este contrato específico esta es la segunda compra y la configuración interna solicitada por la UTN para estos equipos no varió con respecto a la primera orden (ver folios del 2935 al 2936 del expediente administrativo).

**DÉCIMO.** Para el caso de las líneas 2, 3, 8 y 9 la Dirección de Proveeduría considera que la justificación presentada por la empresa Central de Servicios referente a los 6 días de prórroga solicitados no posee fundamento alguno.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** El artículo 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece: *A solicitud del contratista, la Administración, podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato cuando existan demoras ocasionadas por ella misma o causas ajenas al contratista. El contratista solicitará la prórroga dentro de los diez días hábiles siguientes al conocimiento del hecho que provoca la extensión del plazo y la Administración contará con igual plazo para resolver si procede o no. Si la solicitud se hace fuera de plazo, pero estando aún el contrato en ejecución, la Administración podrá autorizar la prórroga, en caso de estar debidamente sustentada, siempre que esté vigente el plazo contractual.*

**SEGUNDO.** El Área de Contratación Administrativa revisó la vigencia de la garantía de cumplimiento, de previo a trasladar la prórroga al Consejo Universitario. Dicha garantía se encuentra vigente hasta el día 01 de junio de 2020 (ver folio 2132 del expediente administrativo).

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

**POR LO TANTO:**

La Dirección de Proveeduría Institucional recomienda no prorrogar el plazo de entrega de las líneas 2, 3, 8, 9 y 10 a la empresa Central de Servicios, según licitación pública 2018LN-000001-UTN, por cuanto la solicitud fue presentada en tiempo y forma por parte del contratista. Sin embargo, no se considera que deba aprobarse debido a que la justificación de la empresa no cumple con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Con las razones expuesta el señor Rector somete a votación y aprobación la recomendación de la Dirección de la Proveeduría Institucional para no prorrogar a la empresa Central de Servicio PC S.A.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 10-23-2019: "Acoger la recomendación de la Dirección de Proveeduría Institucional de no prorrogar a la empresa Central de Servicio PC S.A; para el plazo de entrega de las líneas 2, 3, 8, 9 y 10, según licitación pública 2018LN-000001-UTN, por cuanto la solicitud fue presentada en tiempo y forma por parte del contratista sin embargo, no se considera que deba aprobarse debido a que la justificación de la empresa no cumple con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y en consecuencia, con base en la justificación ampliamente explicada mediante el oficio DPI-483-2019; el Consejo Universitario rechaza de plano la solicitud de prórroga presentada por la empresa Central de Servicios en las líneas 2, 3, 8, 9 y 10 de la licitación Pública 2018LN-000001-UTN". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

***Artículo 11. Comisión de Licitaciones Institucional presenta Informe I-ACAD-026-2019, 2019LN-000002-UTN "Obras Exteriores y planta de tratamiento para el Eco campus de la Sede Regional de San Carlos" DPI- 485-2019.***

El señor Rector presenta el tema de "Obras Exteriores y planta de tratamiento para el Eco campus de la Sede Regional de San Carlos", invita a los señores de Proveeduría Institucional a presentar los informes.

El señor José Roberto Guevara Solís presenta el Informe I-ACAD-026-2019, 2019LN-000002-UTN "Obras Exteriores y planta de tratamiento para el Eco campus de la Sede Regional de San Carlos"

*Aspectos generales:* Fecha de invitación 18/06/2019. Publicado en la gaceta No. 113. La fecha de apertura se da el 09-08-2019, 10 am. Ofertas recibidas 3. Ofertas admisibles 1. Ofertas inadmisibles 2.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

Aspectos de admisibilidad: Experiencia de ingeniero residente. Al menos cinco proyectos con más de 2000 m<sup>2</sup>, área de construcción interna. Precio razonable fase 1. Requisitos financieros.

### Admisibilidad Proyectos > 2000 m<sup>2</sup>

Debe tener al menos 5 proyectos

OFERTA	CANTIDAD PROYECTOS	RESULTADO
1. EDIFICADORA BETA S.A.	4	No cumple
2. PAVICEN LTDA	0	No Cumple
3. CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS S.A.	16	Si cumple

Fuente: Elaborado con base en el informe técnico realizado por Norte y Sur Arquitectos

**Ofertas que superan Admisibilidad – Cantidad de proyectos**  
No. 3: Constructora Navarro y Avilés

### Admisibilidad Análisis Financiero

RAZONES FINANCIERAS				
CRITERIO	REQUERIDO	ED. BETA	PAVICEN	NAVARRO
Liquidez	>= 1,5	5,65	0,98	3,71
Endeudamiento	<= 0,5	0,15	0,42	0,42
Resultado:		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
INGRESO PROMEDIO ANUAL				
AÑOS	REQUERIDO	ED. BETA	PAVICEN	NAVARRO
2016 a 2018	₡ 1 000 000 000,00	₡ 7 290 588 573,00	₡ 7 562 313 489,00	₡ 16 342 037 639,50
Resultado:		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD DE FINANCIAMIENTO				
RUBRO / OFERENTE	ED. BETA	PAVICEN	NAVARRO	
OFERTADO	₡ 1 123 771 638,84	₡ 1 735 151 142,86	₡ 1 373 362 000,00	
30% REQUERIDO	₡ 337 131 491,65	₡ 520 545 342,86	₡ 412 008 600,00	
ACESO REAL - FINANCIAMIENTO	₡ 1 896 085 000,00	₡ 356 241 301,36	₡ 5 703 100 000,00	
RESULTADO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	

Fuente: Elaborado con base en el informe financiero realizado por la DGF

### FASE 1 Razonabilidad del precio

OF	OFERENTE	MONTO OFERTADO	%	Situación
	PRECIO REFERENCIAL		₡1 166 939 581,00	
	PISO - 20%		₡933 551 664,80	
	TECHO +20%		₡1 400 327 497,20	
1	EDIFICADORA BETA S.A.	₡1 123 771 638,84	-3,70%	Razonable
2	PAVICEN LTDA	₡1 735 151 142,86	48,69%	Excesivo
3	CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS S.A.	₡1 373 362 000,00	17,69%	Razonable

Fuente: Elaborado con base en el presupuesto referencial y los precios de las ofertas recibidas

**Ofertas que superan Fase 1**  
No. 3: Constructora Navarro y Avilés

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

## FASE 2 Experiencia Empresa e Ingeniero

OFERTA	PUNTAJE	
	INCORPORACIÓN DE LA EMPRESA	INGENIERO RESIDENTE
1. EDIFICADORA BETA S.A.	0	0
2. PAVICEN LTDA	0	0
3. CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS S.A.	10%	10%

Fuente: Elaborado con base en el informe técnico realizado por Norte y Sur Arquitectos

TABLA N° 2 VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA		TABLA N° 3 EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL INGENIERO DE PROYECTO		
Experiencia de la empresa	Porcentaje por Asignar	ITEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
De tres años o menos de cinco	2%	1	(IEP) Experiencia del ingeniero de Proyecto según su incorporación al CPJA. Ver tabla No. 4	5%
De cinco años o menos de ocho	4%	2	(IEP) Experiencia del ingeniero de Proyecto según su permanencia en planta de la Empresa Constructora. Ver tabla No. 5	5%
De ocho años o menos de diez	6%			
Diez años de experiencia o más	10%		TOTAL	10%

Fuente: Cartel

Fuente: Cartel

## Valoración de las Ofertas

**TABLA N° 1**  
Factores para evaluar las ofertas

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS (%)
A. Precio	80%
B. Experiencia	20%

Fuente: Cartel

OFERTA	PUNTAJE		
	PRECIO	EXPERIENCIA	TOTAL
3. CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS S.A.	80%	20%	100%

Fuente: Elaborada con base en el informe técnico realizado por Norte y Sur Arquitectos

## Recomendación de Adjudicación

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO A RECOMENDAR
Obras exteriores y planta de tratamiento para el Eco Campus de la Sede Regional San Carlos	¢1.166.939.581,00	¢1.373.362.000,00

**Oferta No. #3** **Cédula**  
CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS S.A. 3-101-058433

**Forma de Pago:** Según cronograma de avance de obra  
**Garantía:** 5 años obra civil, 12 meses accesorios incorporados a la obra  
**Plazo de entrega:** 143 días naturales

**Respaldo Económico:** Compromiso de la Administración de aportar recurso en el 2020, según oficio R-409-2019

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que la empresa que se está recomendando tiene experiencia con otros proyectos que están en desarrollo en la misma sede de manera satisfactoria por lo que esto garantiza la calidad y el tiempo de desarrollo del proyecto.

El señor Sergio Ramírez García manifiesta que la diferencia del precio es como de doscientos millones de la empresa ganadora y que se está recomendando, pero a pesar de lo que esta empresa ha demostrado en los proyectos que desarrolla en la UTN, le gustaría ver o que se den mejores condiciones para presenciar una mayor competitividad entre las empresas pues de igual manera hay y existen otras empresas de la calidad de la empresa que se está recomendando.

El señor Rector manifiesta que las empresas grandes no participan porque no quieren pues todas son invitadas, en Costa Rica hay otras empresas grandes estas que participaron no pasaron los filtros y eso es importante.

El señor Marvin Gerardo Segura Trejos, manifiesta que se debe tener cuidado con el banco y manejar bien el concepto de más menos el veinte por ciento, es en el concepto de desarrollo cuando se aprueba la solicitud de un préstamo, tener claro que si se piden cinco mil millones son exactos el resto más o menos la universidad lo tiene que buscar.

El señor Sergio Ramírez García manifiesta que esta diferencia es posible manejarla desde la perspectiva financiera.

El señor Rector somete a votación y aprobación la Licitación Pública N°2019LN-000002-UTN, "obras exteriores y planta de tratamiento para el Eco campus de la Sede Regional San Carlos".

### **Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario Informe I-ACAD-026-2019 de la Licitación Pública No.2019LN-000002-UTN "Obras Exteriores y Planta de Tratamiento para el Eco campus de la Sede Regional San Carlos de la siguiente manera:

**“ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
INFORME I-ACAD-026-2019 DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2019LN-000002-UTN  
“OBRAS EXTERIORES Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL ECOCAMPUS DE LA SEDE  
REGIONAL SAN CARLOS”**

#### **1.OBJETO DEL CONCURSO**

Contratar los servicios de una empresa constructora para la realización de obras exteriores y la planta de tratamiento del Eco Campus de la Sede Regional de San Carlos.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

## 2. ANTECEDENTES

- **INVITACIÓN:** Se realizó invitación directa mediante la gaceta No. 113 del martes, 18 de junio de 2019; según consta al **folio 87** del expediente.
- **AMPLIACIÓN AL PLAZO PARA RECIBIR OFERTAS:** Se amplió el plazo para recibir ofertas en 2 ocasiones, los días 24 de julio de 2019, Gaceta No. 139 y el 30 de julio de 2019, gaceta No. 142. La fecha definitiva de apertura quedó para el día 9 de agosto de 2019; según constan los motivos y comunicación, vistos a los **folios 174 y 187** del expediente.
- **APERTURA DE OFERTAS:** Se realizó a las 10:00 horas del día viernes, 9 de agosto de 2019. El acta es visible a los **folios 653 a 655** del expediente.
- **RECURSO DE OBJECCIÓN:** No fueron presentados recursos.
- **VIGENCIA DE LAS OFERTA:** 120 días Hábiles. Vence: jueves, 6 de febrero de 2020, **folio 78**
- **PLAZO PARA ADJUDICAR:** 64 días Hábiles, incluyendo las prórrogas al plazo de recepción de ofertas. Vence: viernes, 8 de noviembre de 2019.

### • PARTICIPANTES

OFERTA	NOMBRE	CÉDULA	FOLIOS
1	EDIFICADORA BETA S.A.	3-101-088201	200 – 328
2	PAVICEN LTDA	3-102-036166	329 – 449
3	CONSTRUCTOR NAVARRO Y AVILÉS S.A.	3-101-058433	450 – 643

### • Ofertas admisibles al concurso

OFERTA	NOMBRE	OBSERVACIONES
3	CONSTRUCTOR NAVARRO Y AVILÉS S.A.	

### • Ofertas NO admisibles al concurso

OFERTA	NOMBRE	OBSERVACIONES
1	EDIFICADORA BETA S.A.	No cumple con la experiencia
2	PAVICEN LTDA	No cumple el análisis financiero y El precio ofertado es excesivo

### • Sistema de Evaluación

Antes de aplicar el sistema de evaluación, las ofertas deben superar el análisis de las condiciones de admisibilidad normadas en la cláusula 5.2 del cartel (**folios 74 al 75**). Las ofertas admitidas serán sometidas a la evaluación en dos fases de la siguiente manera:

**Fase 1.** Razonabilidad del precio: Determina si el precio es razonable. Ver **folio 62**. Las ofertas que superen esta fase pasan a la fase No. 2

**Fase 2.** Criterios de análisis: Esta etapa considera la experiencia de la empresa y el ingeniero. **Folio 61 y 62**. Las ofertas que superen esta fase pasan a ser puntuadas según el precio ofertado y la experiencia obtenida; los porcentajes son visibles en la tabla No. 1 del folio 59 del expediente.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

**TABLA N° 1**  
**Factores para evaluar las ofertas**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS (%)
A. Precio	80%
B. Experiencia	20%

De seguido brevemente se explica cada uno de los factores:

**A. Precio**

La oferta económica con el menor monto obtendrá el 80% la cual será tomada como oferta base; a las otras ofertas se les aplicarán la regla de tres. La evaluación de la experiencia está dividida entre experiencia de la empresa y experiencia del ingeniero del proyecto de la siguiente manera:

**B.1 Experiencia de la empresa**

A folio 58 del expediente se aprecia la Tabla No. 2 con los porcentajes a aplicar según la experiencia de la empresa.

**TABLA N° 2**  
**VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA**

Experiencia de la empresa	Porcentaje por Asignar
De tres años a menos de cinco	2%
De cinco años a menos de ocho	4%
De ocho años a menos de diez	6%
Diez años de experiencia o más	10%

**B.2 Experiencia del ingeniero del proyecto**

A folio 57 del expediente se aprecia la Tabla No. 3 con los porcentajes a aplicar según la experiencia del ingeniero del proyecto.

**TABLA N° 3**  
**EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL INGENIERO DE PROYECTO**

ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	(EIP) Experiencia del Ingeniero de Proyecto según su incorporación al CFIA. Ver tabla No. 4	5%
2	(EIPEC) Experiencia del Ingeniero de Proyecto según su permanencia en planilla de la Empresa Constructora. Ver tabla No. 5	5%
<b>TOTAL</b>		<b>10%</b>

**3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

**3.1. ANÁLISIS LEGAL**

Fue requerido mediante la solicitud No. 15-2019 el día viernes, 9 de agosto de 2019. Ver folio 664.

El estudio legal de las ofertas fue realizado por el asesor legal Sr. Alfredo García Vargas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UTN, se incluye al expediente mediante oficio DGAJ-UTN-159-2019, visto a los folios 666 a 667 donde indica:

**Oferta No. 1: Edificadora Beta S.A.**

Esta oferta cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el cartel.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

**Oferta No. 2: PAVICEN, LIMITADA**

Solicitar que aclare el plazo máximo de entrega de las obras, según la cláusula 5.13 del pliego de condiciones.

Este subsane no se solicita por cuanto la oferta cotiza un precio que excede el umbral máximo definidos en un 28.69%. Ver **folio** 677.

**Oferta No. 3: CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS S.A.**

Esta oferta cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el cartel.

De acuerdo con las observaciones realizadas por el dictaminador legal y los subsanes solicitados, se tiene que la **Oferta No. 1** de Edificadora Beta S.A. y la **Oferta No. 3** de CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS S.A. son admisibles a concurso. No se solicitó a PAVICEN aclare el plazo de entrega por cuanto no es admisible desde el punto de vista financiero.

**3.2. ANÁLISIS TÉCNICO**

El estudio técnico fue solicitado a la empresa Consultora Norte Sur Arquitectos mediante consecutivo No. 203-2019, enviado mediante correo electrónico el día 9 de agosto de 2019. Ver **folios** 662 al 663. Que indica:

**Oferta No. 1: Edificadora Beta S.A.**

1. Aclarar fórmula utilizada para calcular los índices presentados en la tabla del Anexo # 4
2. Esclarecer la temática del IVA
3. Aportar planos sellados del quinto proyecto indicado como parte de los requisitos de admisibilidad
4. Certificación de la CCSS para saber desde cuando el ingeniero residente trabaja para la compañía
5. Adjuntar el documento solicitado respecto al punto 25.3.3 de la tabla de situación financiera

El subsane fue solicitado mediante consecutivo No. 204-2019 y enviado mediante correo electrónico el 26 de agosto de 2019 (ver **folios** 673 a 674). La empresa atendió la solicitud de subsane el día 28 de agosto de 2019, por medio de correo electrónico; ver **folios** 709 a 739. El original de los documentos los hizo llegar el 29 de agosto de 2019; ver **folios** 744 a 773.

**Oferta No. 2: PAVICEN, LIMITADA**

No fue necesario solicitar subsane por incumplir requisitos de admisibilidad. Ver **folio** 669

**Oferta No. 3: CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS S.A.**

1. Esclarecer la temática del IVA
2. Certificación de la CCSS para saber desde cuando el ingeniero residente trabaja para la compañía
3. Adjuntar el documento solicitado respecto al punto 25.3.3 de la tabla de situación financiera

El subsane fue solicitado mediante consecutivo No. 205-2019 y enviado mediante correo electrónico el 26 de agosto de 2019 (ver **folios** 671 a 672). La empresa atendió la solicitud entregando la repuesta de subsane en original, el día 28 de agosto de 2019; ver **folios** 690 a 708.

Una vez recibidos los subsanes solicitados y enviados al dictaminador técnico; este emite su informe final que es visible a los **folios** 777 a 778, en los cuales indica:



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

Producto de lo anterior, la oferta de PAVICEN LTDA queda excluida por no cumplir con los requerimientos en Razones Financieras (25.3.1) y Acceso a recursos financieros (25.3.3). En el cuadro anexo al informe, visible al **folio** 794 se tiene que PAVICEN no cumple con la razón de liquidez ya que obtiene 0.98 y lo mínimo solicitado en el cartel es 1.5; con respecto al acceso a recursos, según el monto ofertado la empresa debía tener acceso real a un 30% del monto ofertado, por lo que el caso en estudio el monto requerido es de ₡520 545 342,86 y solo pudo la empresa comprobar que tiene acceso a ₡356 241 301,36.

Lo anterior se logró determinar por cuanto a la empresa se le tuvo que prevenir la presentación de los documentos probatorios para hacer el análisis 25.3.3. La solicitud se realizó el día 3 de octubre de 2019 mediante consecutivo 243-2019; la empresa contesta el día 8 de octubre de 2019, según consta a los **folios** 790 a 792.

### 3.5. CUADRO COMPARATIVO

Al quedar solo una oferta elegible, no se elabora cuadro comparativo; según los informes técnico y financiero, la empresa obtiene el 80% en precio (₡1.373.362.000,00) por ser la única elegible y en lo que respecta a experiencia obtiene el 20%. Todo según se puede ver en el **folio** 778.

### 4. CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Como se puede apreciar en el **folio** No. 18 del expediente, el Rector de la UTN, mediante oficio No. R-409-2019 le responde al Director de Proveeduría Institucional que para el año 2020, la Administración realizará las previsiones necesarias para incorporar los recursos necesarios para dotar de contenido presupuestario para financiar las Obras Exteriores y Planta de Tratamiento para el Eco Campus de la Sede Regional San Carlos.

### RESULTADOS

De conformidad con los hechos expuestos, Artículo 41 y concordantes de la Ley de la Contratación Administrativa, Artículos 8, 9, 10, 11, 91, 92, 93, 94 y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; el Área de Contratación Administrativa procede a informar que después de aplicado el sistema de evaluación; la Licitación Pública No. 2019LN-000002-UTN queda de la siguiente manera:

**Oferta No. #1** CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS **Cédula** 3-101-058433  
S.A.

LÍNEA	OBJETO	MONTO
1	Obras exteriores y planta de tratamiento para el Eco Campus de la Sede Regional San Carlos	₡1.373.362.000,00
	<b>Total</b>	<b>₡1.373.362.000,00</b>

**Monto total en letras**

Mil trescientos setenta y tres millones trescientos sesenta y dos mil colones netos.

**Forma de Pago:**

Según cronograma de avance de obra, folio

**Garantía:**

5 años en obras civiles

12 meses en accesorios incorporados a la obra

**Plazo de entrega:**

143 días naturales"

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

Con base en la discusión de la presentación del Informe Informe I-ACAD-026-2019 de la Licitación Pública No.2019LN-000002-UTN "Obras Exteriores y Planta de Tratamiento para el Eco campus de la Sede Regional San Carlos, el Consejo Universitario

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 11-23-2019:** "Acoger la recomendación de la Comisión de Licitaciones de la UTN, realizada con base en el Informe I-ACAD-026-2019 sobre la Licitación Pública No.2019LN-000002-UTN y en consecuencia adjudicar a la oferta número tres, empresa Constructora Navarro y Avilés, Cédula 3-101-058433, la línea uno titulada Obras exteriores y planta de tratamiento para el Eco Campus de la Sede Regional San Carlos. El monto total corresponde a mil trecientos setenta y tres millones trescientos sesenta y dos mil colones netos (¢1.373.362.000,00). La forma de pago se establece según cronograma de avance de obra. La garantía cinco años en obras civiles y doce meses en accesorios incorporados a la obra. El Plazo de entrega ciento cuarenta y tres días naturales. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD**

**CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS**

**Artículo 12. Informe del señor Ricardo Ramírez Alfaro.**

- a. Consulta sobre el procedimiento del cobro del IVA en la Soda que asiste al CFPTE.**

El señor Ricardo Ramírez Alfaro informa que en días atrás se le recomendó por parte de la tesorería la situación del cobro del IVA en la Soda del Centro de Formación, el cual debe aclararse mediante un acuerdo que además incluya que en los cierres institucionales no se debe cobrar.

El señor Rector manifiesta que esto es un asunto técnico y por consiguiente se recomienda que se traslade a la administración.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 12-23-2019:** "Trasladar la consulta presentada por el señor Ricardo Ramírez Alfaro a la Dirección General de la Administración sobre el procedimiento del cobro del IVA si este debe estar contemplado en el canon que la UTN cobra al concesionario de las sodas y si durante los días de cierre institucional debe o no sumarse el cobro indicado". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 23-2019

17 de octubre de 2019

***b. Recordatorio del foro brecha demográfica al año 2030.***

El señor Ricardo Ramírez Alfaro recuerda que el miércoles 23 de octubre a las 9:00 a.m. se tendrá el foro de "Brecha Demográfica" organizado con el personal del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa derivada de un informe de la Contraloría General de la República. **SE TOMA NOTA.**

***Artículo 13. Informe del señor Roque Dávila Ponce.***

El señor Roque Dávila Ponce informa que las solicitudes de becas están rebasando las capacidades instaladas de la sede, hay estudiantes aspirantes, Vida Estudiantil ya se manifestó sobre la preocupación.

**SE TOMA NOTA Y SE TRASLADA LA INQUIETUD A LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL PARA QUE SE CONTINUÉ CON LOS TRÁMITES RESPECTIVOS.**

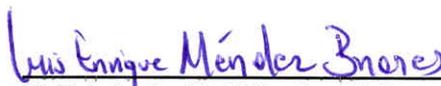
***Artículo 14. Informe del señor Rodney Cordero Salas.***

El señor Rodney Cordero Salas recuerda que el 16 de noviembre está programado el convivio universitario y se cuenta con el aval del Consejo Universitario para la actividad. **SE TOMA NOTA.**

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS COMPLETAS.**



Lic. Marcelo Prieto Jiménez  
PRESIDENTE



M.Ed. Luis E. Méndez Briones  
SECRETARIO

